

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1991 / 1992

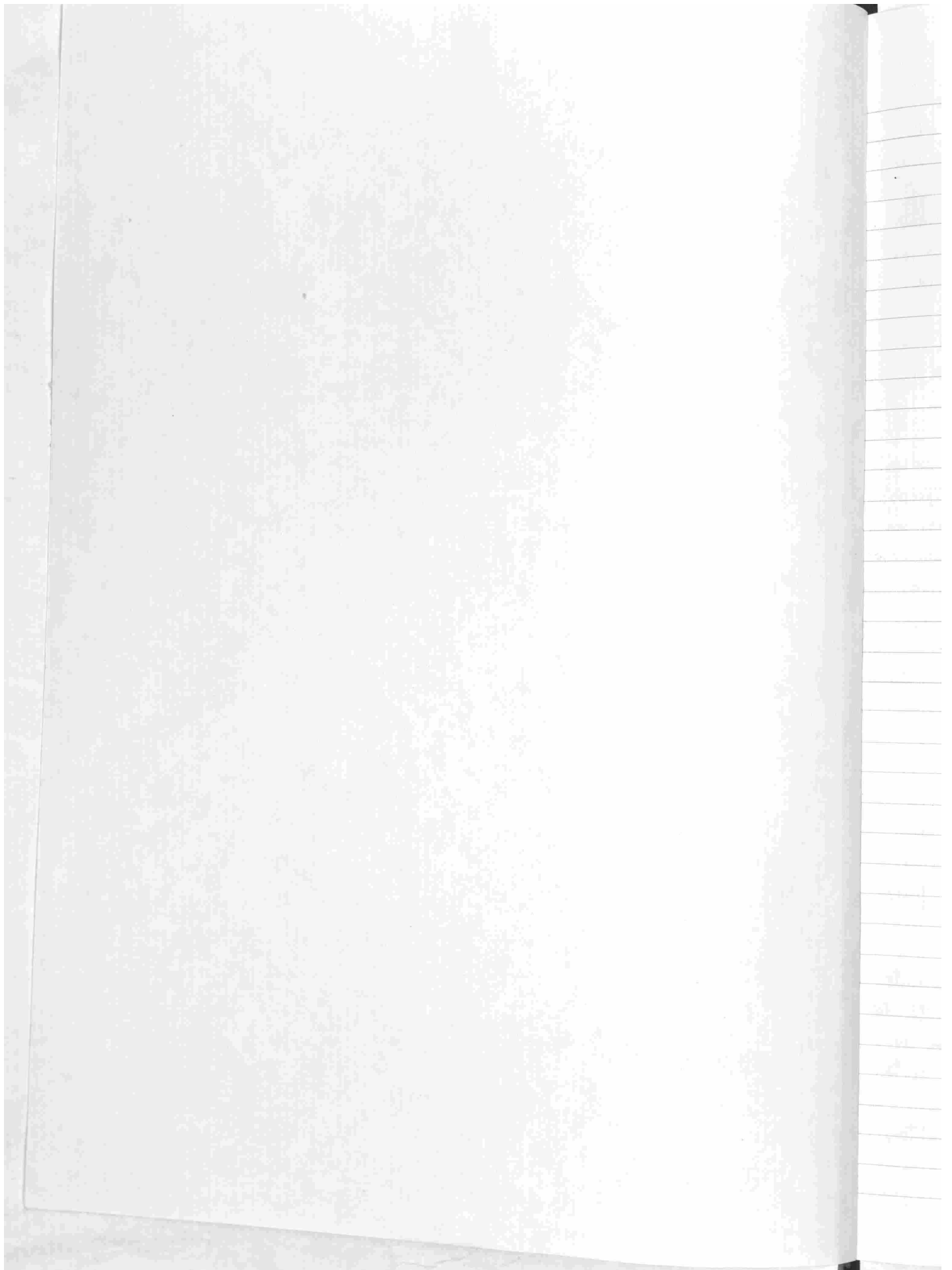
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 84 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

ACTAS
DE
SESIONES

EDICIONES MUNICIPALES S. L.





iligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En

El Secretario.

V. B.
El Alcalde.



que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista o al Técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2.- Durante el Desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos

6.- Pago de las obras:-

1.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y aprobadas por la Corporación, autorizándose el pago con cargo a la subvención que entregue la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.- La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiera producido.

7.- Riesgo y ventura:

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías, perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor

8.- Plazo de Garantía:

1.- Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los siguientes al de la Notificación escrita del Contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva,

2.- Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de (condiciones) prescripciones

técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si demudase la conservación y diere lugar a que peligrase la obra se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.- Revisión de Preços:

Vendrá determinado por las circunstancias previstas en el Art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y demás concordante.

10.- Fianzas Provisional y Definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 380.000 pesetas, equivalente al 2 por ciento del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate, la baja de la Corporación o admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

11.- Cumplimiento de la legislación social e Industrial:

El Contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional.

12.- Gastos:

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

13. Regimen de Sanciones:

1. El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora, respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la siguiente escala:

a) Multa de hasta 5000 pts, por cada día de demora en el plazo de ejecución.

b) Multa de hasta 5000 pts. por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización que haya

1
fijado el Técnico Municipal.

c) Multa de hasta 200.000 pts, por incumplimiento de otras obligaciones.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del diez por ciento del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos ajustados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el cinco por ciento del valor de los materiales sustituidos.

14.- Resolución del contrato:

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de Noviembre de 1975.-

15.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstos, se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD, CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA, con el siguiente modelo de proposición:

D. _____ con domicilio en _____ y D.N.I. _____ expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o representante) de _____ como acredito por _____ enterao de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____ de fecha _____ toma parte en la misma comprometiendo a realizar las obras de construcción del Centro de Salud, en la localidad de Ber-

laura, en el precio de _____ (letra y número), con anexo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepte íntegramente, habiendo concurrido que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. (lugar y fecha).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento 23. del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975.-
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso, y bastando y autorizado por el Secretario del Ayuntamiento.
- f) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
- g) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que s. faculte para contratar.

17.- Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales. Y los ~~solicitantes~~ podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen oportuno (oportuno) conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

18.- Adjudicación definitiva:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 10 días hábiles.

19.- Carácter administrativo del Contrato:

1. El ~~contrato~~ que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y cuando las cuestiones que se planteen se dilucidaran en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en su caso.

2. En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, texto articulado de 25 de Noviembre de 1975 y restantes normas del Derecho Administrativo y por último el derecho privado.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó la aprobación de la propuesta realizada.

VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTAS DE PASTOS.-

De orden de la Presidencia el secretario informa a los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras, Vivienda y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado diez de octubre pasado, y a continuación el secretario da lectura a la propuesta emitida en la que se reseñan las modificaciones que sufre el pliego de condiciones en relación al que sirvió de base para adjudicar los distintos lotes de pastos propiedad de este Ayuntamiento en la subasta celebrada el pasado ejercicio de 1989.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores

existentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRAN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDOS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUINIENTAS" Y "VIVERO - PICOTA - FORESTAL CHICA" -

I. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes propios de este Ayuntamiento susceptibles de aprovechamiento, divididos en los siguientes lotes:

1º.- LAS QUINIENTAS: propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: las Fresas, Navajón, y Ventorro, Frontón, camino de Azuaga, desde el puente de los ocho ojos, arroyo Culebra y Carretera de Berlanga a Marguilla, quedando excluida de este lote la Forestal chica y la zona de Terrenos comprendida entre la carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

4º.- VIVERO - PICOTA - FORESTAL CHICA, cuyos linderos son los siguientes: arroyo culebra, huerto de Alfredo Valencia, casco urbano en las traseras de las calles Picota y Cantarinas, y camino de lote de Santa Catalina.

En los lotes que lindan con los arroyos, su límite será el límite de la zona de dominio público, en aquellos lotes en que el aprovechamiento de dicha zona no esté cedido a particulares su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS AGRICOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día de uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

No obstante podrá prorrogarse por un año más a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Con arreglo al artículo 113.6 del texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local de 18 de abril de 1986, el adjudicatario formalizará el contrato ante el Señor Presidente y Secretario-Interventor de la Corporación, que dará fe del acto siendo de cuenta del susodicho adjudicatario los gastos que se ocasionen.

IV.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes y que experimentará un incremento res-

pato al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida son los siguientes:

A. Lote número UNO: "Las Amiguitas", tasado en la cantidad de ochenta y nueve mil noventa pesetas anuales (89.090 pts. al año). -

B. Lote número CUATRO: "Urueno - Pista Forestal vieja" tasado en la cantidad de cincuenta y ~~sete~~ mil ciento noventa pesetas anuales (56.190 pts. al año). -

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no tomándose por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otros postores.

V. FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS: La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primera anualidad, se abouará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primera quince del mes de abril de 1992.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad será la que se resulte de incrementar al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1991 y se abouará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día uno de octubre de 1992 y el segundo en la primera quince del mes de abril

de 1.993.

En el supuesto de que se acordase por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos el primero ante el día primero de Octubre de 1.993 y el segundo en la primera quincena del mes abril de 1.994.-

La Demora en el pago de las rentas en las fechas señaladas, llevará consigo el recargo del 20 por ciento de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VI.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en un dos por ciento del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por ciento del precio total del remate, pudiendo hacerse efectivo en cualquiera de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el art. 113 del Texto Refundido de las Disposiciones legales del Régimen Local.

VII.- DERECHOS Y DEBERES.- Los aprovechamientos de pastos se harán con ganado lanar exclusivamente siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte replegada.

El adjudicatario del lote número uno, "Los Quiñentos", solo podrá ir acompañado en su labor de perros de pastoreo es decir solo de perros de raza mastín o perro de leona;

en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización, de (procederá a la resolución del contrato) clase, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número uno no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordase, en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repobla x caso consecuencia de la misma, tuviere que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes. en este caso se reducirá la zona en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario afectado.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a se refiere el art. 47 del reglamento de contratación antes mencionado.

El adjudicatario del lote número UNO, Las Quintanitas, no podrá aprovechar los pastoreos de la forestal situados entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga que va desde el puente de los ocho ojos hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su futura ampliación. El (cual) incumplimiento de esta obligación provocará la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

VIII. - PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegrados, en horario de oficina.

durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna, contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la reducción de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que estas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser boteado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de puestos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento de Berlanga de Duero en unida."

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no haberse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación local por recibos pendientes de pagos al 31 de diciembre de 1.990.

IX.- APERTURA DE PLIEGOS. - La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario - Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le

sustituya, que dará fe del acto, a las tres horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público, considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubiesen firmadas si todos estuvieren presentes por puja a la llave, durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se los citará a fin de renovar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurren, si acudiere uno solo se resolverá a favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

X.- SUBASTA DESIERTA. — Caso que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. — Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atiende el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o incumpliere

que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario el contrato se resuelve o rescinde, incluso con pérdida de las fianzas depositadas, el pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nueva subasta respecto del lote o lotes afectados.

XII.- GASTOS.- En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les corresponda, según el precio de adjudicación y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

XIII.- RIESGO Y VENTURA.- Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que en los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios, salvo casos de fuerza mayor.

XIV.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la ley de Bases del Régimen local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

XV.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don. _____, mayor de edad, de estado civil _____, de profesión _____, vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de D.N.I. núm. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar enteramente del

pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos y breves de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número: _____, devanado _____, ofreciendo una renta anual de _____, (en letras y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1.990.-

Acompaño los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(lugar, fecha y firma)

VII.- ADJUDICACIÓN SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO.-

De orden de la Presidencia, el Secretario informó a los miembros de la Corporación que este asunto fue dictaminado por la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día diez de Octubre, en el siguiente sentido:

De Orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las ofertas recibidas hasta la fecha y que son las siguientes:

- Por Promesur de Alamedaalejó;

Estructura	6.692.626 Ptas.
Cubierta	2.823.150 Ptas.
Importe total	9.515.776 Ptas.

Iva a parte y Suministro energía eléctrica a cuenta del Ayuntamiento.

- Por talleres VACA, S.A.-

Estructura	7.924.976 Ptas.
Importe total	7.924.976 Ptas.

IVA a parte y Suministro energía eléctrica a cuenta del Ayuntamiento.

- Por Comesa,-

Estructura:----- 7.778.252 Ptas.

Cubierta----- 2.799.235 Ptas.

Importe total----- 10.577.487 Ptas. IVA

aparte y suministro energía eléctrica a cuenta del Ayuntamiento.

- Por Cerajena Juliana;

Importe Total,----- 12.873.852 Ptas. IVA

aparte.

- Por González y Cruz:

Estructura,----- 6.650.000 Ptas.

Cubierta----- 2.968.570 Ptas.

Importe total----- 9.618.570 Ptas. IVA

a parte y Suministro energía eléctrica incluido en presupuesto.

Una vez conocidas las diferentes ofertas presentadas sus cuantías y condiciones, la Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la adjudicación de las obras de estructura y cubrición del Pabellón Polideportivo, a la empresa González y Cruz, por estimar el presupuesto más ventajoso que los demás presentados.

Conocido el asunto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda confirmar el dictamen de la citada comisión y adjudicar las citadas obras a la empresa González y Cruz, debiendo suscribir el oportuno contrato, para lo cual autoriza al Sr. Alcalde a la firma de este y demás documentos.

VIII.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE LA CASA DE AHORROS DE BADAJOZ.-

Se da cuenta por la Presidencia que con motivo de la renovación de los cargos corporativos, se hace necesario nombrar al representante de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz, por lo que por parte de su grupo se propone que se nombre al concejal de este Ayun-

taimiento D. Vicente Barragán Benabé.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda nombrar a D. Vicente Barragán Benabé.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda nombrar a D. Vicente Barragán Benabé representante de este Ayuntamiento ante los órganos de la Caja de Almosas de Badajoz, y que se notifique a esta entidad esta representación.

IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CREDITOS Y DEBITOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

De orden de la Presidencia, el secretario informó a los miembros de la Corporación que este asunto fue dictaminado por la Comisión de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día diez de octubre, informando favorablemente el citado expediente, una vez que no se han presentado reclamaciones contra el mismo, con el siguiente resumen:

TOTALES DEBITOS A ANULAR POR PRESCRIPCIÓN POR AÑOS

TOTAL AÑO 1977	18.225
TOTAL AÑO 1978	17.892
TOTAL AÑO 1979	39.696
TOTAL AÑO 1980	128.285
TOTAL AÑO 1981	151.610
TOTAL AÑO 1982	81.157
TOTAL AÑO 1983	175.259
TOTAL AÑO 1984	71.566
TOTAL AÑO 1985	208.901
TOTAL AÑO 1986	388.188

IMPORTE TOTAL DEBITOS PRESCRITOS 1.280.779

Debitos a anular por error en el cobrado.

Partida	Denominación	Importe
032.01	SEREA Aportación calmar Insignifica	500.000
	TOTAL	500.000

SUMA TOTAL DE LOS DEBITOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE

EXPEDIENTE :

IMPORTE TOTAL DEBITO PRESCRITOS 1.280.779

IMPORTE TOTAL DE ERROR ENCONTRAIDO 500.000

TOTAL FINAL 1.780.779

IMPORTAN LOS CREDITOS PRESCRITOS 699,874.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se (aprobó) acordó la aprobación del citado expediente por encontrarlo conforme, y que se procediera a la anulación de los créditos y débitos que en el mismo se continúan.

X.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD AL INSERSO PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

De orden de la Presidencia se da cuenta por la secretaría que se ha tramitado por parte de este Ayuntamiento solicitud al INSERSO de ayuda para equipamiento del centro del Hogar del Pensionista, con cargo a la orden de 29 de Julio de 1,991, por importe de Novecientas cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas, según los presupuestos y la memoria elaborada.

La Corporación por Unanimidad de los asistentes acuerda:

1. Aprobar la memoria y el presupuesto de equipamiento para el hogar del pensionista realizado y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, para la firma de los documentos pertinentes hasta la obtención de la subvención que se solicita.

XI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CESIÓN DE USO DE UN TERRENO AL FINAL DE LA CALLE MAGUILLA A D. VÍCTOR CANO, CURA PARRROCO DE LA LOCALIDAD.-

De orden de la Presidencia, el Secretario, da lectura a la instancia formulada por el cura Pármoco, que en extracto es como sigue:

Por parte de Secretaría se procederá a dar lectura a la instancia presentada, que es como sigue:

" Víctor Cano Cabanillas, pármoco de Berlanga, con el debido respecto y para que se someta a pliego de la Corporación le expone el siguiente problema:

Existe en el pueblo una comente de arrieros de que pierde estética la parroquia por la puerta de la cochera que actualmente existe, y que resultaría más vistosa el que desapareciera. Como cura Pármoco, sin aducir derechos o propiedad sobre las mismas, accedía con gusto a su cierre, a cambio de que ese Ayuntamiento, concediera

a la parroquia, al final de la calle Mayuella, en un terreno existente, que sólo sirve para que se acumulen basuras un terreno de 3x5 metros, para construir una minicochera, donde guardar el coche siendo la construcción por cuenta de la Parroquia y la propiedad del inmueble del Ayuntamiento y el usufructo del Párroco y sus legítimos sucesores.

Que esta construcción no rompa el eje de la calle ni obstruye el paso, al contrario sirve para alinear la misma, siendo este terreno sobrante de la vía pública y propiedad del Ayuntamiento. " Firmado y Rubricado en Berlanga a 28 de Septiembre de 1991. -

Así mismo informó a los miembros de la corporación que este asunto fue dictaminado por la comisión de obras, vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día diez de Octubre, en el siguiente sentido:

La Comisión tras tener conocimiento de todos los hechos y estando de acuerdo en dictaminar favorablemente la petición formulada, emitió el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la cesión del uso de los terrenos citados para la construcción de una cochera, siendo los gastos de construcción de cuenta de la parroquia y la propiedad del Ayuntamiento, siendo usufructuario de la construcción y del terreno D. Víctor Cano Cabanillas, siempre que ostente la condición de cura Párroco de la localidad, no pudiendo aducir derecho alguno sobre el uso de los terrenos ni la propiedad de la construcción si la condición antes señalada se cumpliera, ni el Sr. Víctor Cano Cabanillas, ni sus sucesores legítimos, ni la parroquia, ni la parroquia o la Iglesia como Institución.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen que antecede de la comisión citada.

XII - RECONOCIMIENTO DE TERRENOS A FUNCIONARIOS.

(De Orden de la Presidencia por secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección Provincial de Badajoz por la que se solicita que se comuniquen los datos que han de ser considerados)

XII.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A FUNCIONARIOS.-

De orden de la Presidencia se da lectura a las instancias recibidas por los funcionarios de este Ayuntamiento en solicitud de reconocimiento de Trienios y que son las siguientes.

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA, mayor de edad, casado, provisto de D.N.I. núm. 28.448.003, funcionario de la administración local de Habitación de carácter Nacional, subescala Secretaría Intervención, Expone: "Que en la actualidad ocupa en propiedad la plaza de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Berlanga, si bien ejerce sus funciones como (Secretario) funcionario en Comisión de Servicios en la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Que el próximo día 4 de Noviembre de 1.991, cumple nueve (~~años~~) años de trabajos como funcionario de Administración local, desempeñando los puestos de Secretario y Secretario-Interventor.

SOLICITA: le sea reconocido el tercer trienio como funcionario público, previa las comprobaciones pertinentes y se expida la correspondiente certificación.

Conocido el asunto y una vez que ha quedado demostrado lo expuesto, el Pleno por unanimidad acordó reconocer el tercer trienio solicitado y que se expida la correspondiente certificación.

Instancia de D. JUAN MONTERO GALLEGO, auxiliar policía municipal, Expone: que cumpliendo el próximo día 15 de Septiembre 15 años de Servicios inintermitentes, es por lo que sea reconocido por parte de este Ayuntamiento su quinto trienio, a efectos económicos y de toda índole."

Conocido el asunto y una vez que ha quedado demostrado lo expuesto, el Pleno por unanimidad acordó reconocer el tercer trienio solicitado y que se expida la correspondiente certificación.

XIII - APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.992 -

De Orden de la Presidencia por secretaría se da lectura al escrito recibido por la Dirección Provincial de Badajoz por la que se solicita que se comuniquen los días que han de ser considerados fiestas locales en la localidad, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de 1.992.

La Corporación tras debatir suficientemente el tema, por unanimidad de los asistentes, acuerda señalar los días quince de mayo (viernes) y veinticinco de agosto (martes) de 1.992 como fiestas locales a todos los efectos en esta localidad.

Y, no habiendo otros asuntos que (trabajar) tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE- CIENTOS NOVENTA Y UNO -

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, asisten al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.ª b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

y el dict 50 del Real Decreto 2568/88 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE

D. JOSE UERA MADRID

CONSEJALOS ASISTENTES

Rafael Gonzalez Barragan

Jose Chaves Chaves

Antonio Cora Madrid

Alfonso Barragan Gonzalez

Joaquin Marckou Gauer

Alfonso Alimena Horta

Narciso Gonzalez Barragan

Vicente Barragan Bonilla

Jose Nunez Cantos

Joaquin Sanchez Ortiz

SECRETARIO

Antonio Prieto Benitez

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar en la misma, esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II. - INFORMACIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la Presidencia por parte del Secretario se da lectura a las correspondencias, mas relevantes recibidas en estas

dependencias municipales desde la última sesión y que es la siguiente:

- Escrito del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, por el que se comunican y expone ciertas cuestiones de importancia del impuesto sobre Actividades Económicas, tales como la conveniencia de adopción de acuerdo de Delegación y la aprobación de la respectiva ordenanza fiscal.

- Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Consumo en el que se comunican las modificaciones que se han introducido en la Campaña de Matanzas Domiciliarias para el presente ejercicio,

- (- Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Consumo en el que se comunican las modificaciones que se han introducido)

- Escrito de Diputación Provincial, Informática Municipal en el que se comunica que debido a la implantación de la Nueva Contabilidad Municipal y para la adaptación del Programa Informático que se ha elaborado, es necesario la adquisición de un Runtime, y el aumento de la memoria Ram, del ordenador de este Ayuntamiento, con un importe total de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, que serán abonadas, en la totalidad por este Ayuntamiento.

En cuanto al tema de Informaciones de Alcaldía, por parte de la misma se informa a los presentes que en el Boletín Oficial de la Provincia, número 258, de fecha de 7 de noviembre de 1991, aparece publicado el Edicto relativo al anuncio de la subasta de las obras de Construcción de un Centro de Salud en esta localidad, según el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno.

11

Así mismo que han comenzado los trabajos de reparación de caminos con la maquinaria de la Comunidad de Servicios Computa Sur, para lo cual se ha pedido colaboración a los propietarios afectados por dichas reparaciones.

Se pone en conocimiento de los presentes, que se ha llegado a un acuerdo con un técnico de telecomunicaciones, en el sentido de mantener en periodo de prueba en la localidad, un repetidor de señales de televisión, al objeto de mejorar la recepción de los canales privados, en los televisores del vecindario, pues de lo contrario y ante la mala señal que se recibe en la localidad, cada vez que desee recibir estas cadenas televisivas, tendría que soportar un coste de unas veinticinco mil pesetas, por la adquisición de antenas especiales y amplificadores de señal. De todas maneras se va a realizar una prueba sin compromiso alguno, y en caso de que resultase satisfactoria, el coste sería de setecientos cincuenta mil pesetas aproximadamente.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS INVERSIONES OBRAS PER, SEGUNDO REPORTE.-

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de cuatro millones de pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 12 de noviembre siendo las obras a realizar las siguientes:

- CONSTRUCCION DE NUEVO ALMACEN, con un presupuesto total de cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesetas (4.758.456 pesetas),

de las cuales dos millones setecientos cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (2.746.258 pesetas) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones doce mil doscientas ocho pesetas — (2.012.208 ptas.) para materiales.

- ELEVACION DE LA PARED DE CERRAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto total de ejecución de un millón quinientas treinta y tres mil seiscientos ochenta pesetas (1.533.680 ptas.), de las cuales setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta pesetas (767.980 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y setecientos sesenta y cinco mil setecientos pesetas (765.700 ptas.) para materiales.

- EXPLANTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto total de ejecución de quinientas cincuenta y dos mil dos pesetas (552.002 ptas.) de las cuales cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos pesetas (485.762 ptas.) y sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas (66.240 ptas.) para materiales.

Lo que supone una inversión total de seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesetas (6.844.148 ptas.) de las cuales cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.) destinadas a mano de obra y seguridad social y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesetas (2.844.148 ptas.) destinadas a adquisición de materiales.

Concuerdo el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los (misimos) miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Estruadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la

adquisición de materiales.

IV.- APROBACION SI PROCEDE, SOLICITUD DE PRO-
ROSA DEL CONCIERTO CON EL INSERSO PARA EL SER-
VICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

De orden de la Presidencia, se da lectura por Se-
cretaría del escrito recibido del INSERSO, Dirección Provin-
cial, en el que se comunica que si este Ayuntamiento
estuviese interesado en solicitar la promesa del
Concierto de Ayuda a Domicilio, para 1.992, deberá
solicitarlo antes del día 10 de Diciembre.

Por parte de la Presidencia se pone en
conocimiento que con cargo al citado Concierto,
existen cuatro personas contratadas que prestan asisten-
cia a domicilio a más de veintiocho personas, por lo
que propone que por parte de Ayuntamiento Pleno
se adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Acordar solicitar la promesa del citado con-
cierto para el ejercicio de 1.992.-
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma
de los documentos necesarios para tal fin.

El Pleno por unanimidad de los asistentes
aprueba la anterior propuesta.-

V.- AUTORIZAR SI PROCEDE, LA ACUMULACION
DEL SECRETARIO INTERVENTOR AL AYUNTAMIENTO DE
PERALEDA DEL ZAUCEO.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta que
al haber tomado posesión en este Ayuntamiento,
como de todos es sabido, con carácter provisional
D. Antonio Prieto Benitez, al quedar vacante la
plaza de Feralede del Zauceo, para que esta no que-
de sin asistencia de este puesto de trabajo, hasta
tanto se resuelva el concurso de traslado y el expe-
diente de agrupación de ese Ayuntamiento y el
de Retamal de Morena, ha solicitado informe para
la solicitud de acumulación de la plaza del Ayun-
tamiento de Peraleda del Zauceo, por el periodo
descontado.

La Corporación una vez conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes acuerda autorizar la acumulación solicitada por el Secretario Interventor.

VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a los escritos recibidos en estas dependencias, desde la última sesión y que son:

- Escrito de la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE, de Stereua, en el que exponen que atendiendo a las necesidades de sangre del Hospital, al que pertenece esta localidad, y habiendo obtenido una subvención de dos milloves de pesetas para la adquisición de una Autohemoteca, y siendo el coste de esta de cuatro milloves setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y cinco pesetas, es por lo que se dirigen a este Ayuntamiento con el fin de que le subvencione con la cantidad que estimen conveniente, para cubrir la diferencia entre el precio y la subvención que han recibido.

La Corporación conocido el asunto y ante la labor que desarrolla esta entidad, acuerda por unanimidad de los asistentes conceder una subvención por importe de CIEN MIL PESETAS, a esta (HER) Hermandad, para la adquisición de un vehículo Autohemoteca.

- Escrito de JOAQUIN QUINTANA VALENERA, en representación de CONREBERSA, por el que solicita primero autorización para seguir ocupando 900 metros cuadrados al sitio denominado Waruotejo y segundo la exajenuación de estos 900 metros cuadrados.

Conocido el asunto por la Corporación, y teniendo en cuenta que los terrenos que actualmente están ocupados, entran dentro del lote de pastos que se halla adjudicado, al no poderse exajenuar

que se halla adjudicado, al no poderse evajear directamente y ante las peticiones de este Ayuntamiento de poner en marcha un polígono industrial, por unanimidad de los asistentes se acuerda, que esta sociedad deberá de retirar el material con el que ocupa estos terrenos, y buscar otros terrenos de este Ayuntamiento que no estén afectos a otros fines, pudiendo ocuparlos hasta que se realicen las obras del polígono industrial, comunicando previamente a este Ayuntamiento los terrenos (que previamente) pretendan ocupar.

- Escrito de ANTONIO MENDEZ HIQUERO, en el que expone que existiendo un puesto vacante de frutas y verduras, solicita le sea adjudicado dicho puesto para la venta de Quesos y embutidos, haciendo constar que solamente usará dicho puesto los jueves de cada mes, pagando al Ayuntamiento las 3.600 pesetas, trimestrales que actualmente paga por uno provisional.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda adjudicar el puesto de venta al solicitante, pero deberá abocar a este Ayuntamiento el precio que esté establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Escrito de SALUD VAQUERA BERMESO, en el que expone que teniendo un contador de agua potable en el edificio sito en la Plaza de los Mártires núm. 10 y siendo dos viviendas habitadas por dos familias independientes, solicita le sea aprobado para el consumo de agua como dos viviendas, (habitadas partiendo los metros cúbicos consumidos en dos, debido a que para poner dos contadores independientes - técnica que realizar una obra de gran envergadura.

Conocido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerdan acceder a lo solicitado, partiendo el consumo por dos, y emitiendo dos recibos, pero solamente por el plazo de dos

trimestres, plazo en el que el interesado deberá proceder a la instalación de otro contador, y si no lo hiciera en el citado plazo se pasaría la facturación tal y como se hace ahora, por un recibo con todo el consumo.

- Excmo de JOAQUIN SANCHEZ ORTIZ, en el que expone que teniendo un contador de agua potable en la calle Fuentes, 7, y siendo dos viviendas, habitadas por familias independientes, solicita le sea aprobado para el consumo de agua como dos viviendas.

Conocido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, partiendo el consumo por dos, y emitiendo dos recibos, pero solamente por el plazo de dos trimestres, plazo en el que el interesado deberá proceder a la instalación de otro contador, y si no lo hiciera en el citado plazo se pasaría la facturación tal y como se hace ahora, por un recibo con todo el consumo.

- Excmo de D. LORENZO VERA BARRAGAN, en el que expone que le han pasado (un recibo) al cobro cuatro recibos de tributos locales, correspondientes a cuatro entradas de vehículos, sitas en la calle Santa Ana, 2, Santa Ana 27, Obispo Barragán 54 y 52, los cuales ha pagado, correspondientes a 1.991, y que solo tiene tres entradas, estando duplicada la de Santa Ana 27. (y) Solicita la baja de la entrada de coches de la calle Santa Ana, 27 y la devolución de su importe.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, al ser ciertos los hechos expuestos.

- Excmo de José LUIS MUÑOZ CAMPANARIO, en el que expone que tiene un cilindro, que está

avenado, por lo que solicita sea dado de baja del Impuesto municipal de Circulación de vehículos, para 1.992.-

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Esento de JOAQUÍN CORDERO MORENO, en el que expone que habiéndole notificado la deuda de mil pesetas por el concepto de perros, anualidades de 1.987 y 1.988, y resultando que en esos (dos) años no tenía ningún perro, solicita la anulación de dichos recibos.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Esento de ANTONIO SANCHEZ BARRAZAN, en el que expone que habiéndole pasado este Ayuntamiento un recibo a nombre de José Zapata Melgarejo, de agua, basura, alcantarillado, y de Circulación de vehículos, de los años 87, 88 y 1.989, y careciendo de recursos económicos, solicita el fraccionamiento en cuatro pagos.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, aplazándole el pago en cuatro mensualidades debiendo abonar, dos mil quinientas setenta y cinco pesetas, en los primeros cinco días de los meses de Diciembre/91, Enero, Febrero y Marzo de 1.992.

VII.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Abierto el turno de preguntas y respuestas, de orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las formuladas por esento por el Sr. Joaquín Mauchón y que son las siguientes:

1.- Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para las obras de acceso y pavimentación a las nuevas viviendas de Extramuros - Santa Ana, así como certificaciones de obras expedidas y cuantía de las mismas.

Por parte de la Presidencia se contesta

lo siguiente:

Que este asunto fue tratado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 1.991, así como aprobado la firma del convenio correspondiente por importe de quince millones de pesetas por acuerdo de Pleno de fecha 14 de febrero de este año, ratificándose el acuerdo de la Comisión de Gobierno. En cuanto a las certificaciones de obra expedidas, este tipo de subvención no se justifican mediante las certificaciones de obra, al igual que la de los Plenos de obras, la COPUMA, librará al Ayuntamiento el primer cincuenta por ciento de la cantidad total cuando se certifique el inicio de las obras, certificación ya expedida por Secretaría, y el segundo cincuenta por ciento se certifica la finalización de las obras objeto de subvención.

2.- Encontrándose en fase de pavimentación varias calles de la localidad, (entendidos por su ejecución) ruego informe con cargo a que presupuesto, cuantía, forma de adjudicación, concurrencia de licitadores, contrato previo, adjudicatario y condiciones así como certificaciones expedidas y estados de estas obras.

(2) Por la Presidencia se contesta en los siguientes términos:

Las obras objeto de la cuestión planteadas se están realizando con cargo al Pleno Provincial de Obras y Servicios de 1.991, tal como fueron aprobadas por este Ayuntamiento en el Pleno de 21 de agosto pasado, por un importe de cuatro millones de pesetas, a la vez que se acordó solicitar de la Diputación Provincial la administración directa de las mismas por este Ayuntamiento, en base a lo cual se ha procedido a su adjudicación la empresa Pavimentaciones Asfálticas, por el

procedimiento de adjudicación directa, previa selección (directa) de oferta a tres empresas de presupuesto para su realización, no habiendose expedido certificación alguna todavía, de las citadas obras. En cuanto a la forma de tener conocimiento de estas obras, se manifestó que en el último pleno extraordinario, celebrado el pasado día treinta de octubre, ya fuera del orden del día, en las conversaciones que se mantuvieron se puso en conocimiento de los señores concejales el inicio de las mismas.

Contestados los pregueros formulados por el Sr. Mauchón Gómez, formula los siguientes ruegos y cuestiones:

- Con respecto al tema de la adjudicación del servicio municipalizado de Aguas, considere más ventajosa la oferta denominada mixta o de bicuentas si se tiene en cuenta la población real de la localidad que a su juicio se halla por unos dos mil setecientos habitantes. Se le contesta que sería más ventajosa si lo ofertado fuera así, pero que en la oferta se contempla un número de habitantes estimado por la empresa y que son 2.976 habitantes.

- Ruego al concejal de Cultura de este Ayuntamiento, Sr. Chaves que si es posible y la Corporación lo estima conveniente se inicien las gestiones oportunas para alcanzar un hermanamiento de esta localidad con la de Forlansa de Duero, al ser según la historia el origen de los pobladores y fundadores de este municipio. Se responde con agrado por la Corporación la citada propuesta, y se manifiesta por el concejal delegado de Cultura, que se iniciarán estas gestiones.

Por parte del Sr. Sánchez Ortiz, se insiste en el tema de la señalización del tráfico en la localidad. Se le contesta que se ha retrasado más el tema porque no se habían recibido unas piezas para colocar las señales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA VEINTE
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintitres horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un el Secretario, asistieron al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46, 2.º b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el Art. 80 del Real Decreto 1565/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE

D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES

Rafael González Zamagán	Manuel Uruñosa Uruñosa
José Chaves Chaves	Manuel González Zamagán
Antonio Vera Madril	Vicente Zamagán Beruete
Manuel Zamagán González	Joaquín Sánchez Ortiz
Joaquín Mauchón Gómez	José Nuñez Leizola

SECRETARIO

Antonio Prieto Beuiter

Comenzando a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a evaluar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Antes de entrar a debatir sobre los puntos incluidos en el orden del Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda declarar la urgencia de la convocatoria debido a la necesidad de adopción de acuerdo respecto al punto primero de manera urgente.

PRIMER Y ÚNICO PUNTO: - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO A PLANER PARA ILUMINACIÓN DE TRAVESÍA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN DE BERLANGA A MAGUILLA.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta, que el objeto del presente acuerdo, es la formulación de solicitud a la Consejería de Turismo e Industria para el alumbrado de la Carretera de circunvalación de Berlanga a Maguilla, y (para) que para esta obra se encuentra pendiente de firma un convenio con Diputación para financiar la misma por importe de tres millones de pesetas, ascendiendo el total de la obra, según presupuesto estimativo a la cantidad de siete millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Por lo que propone que por parte de este Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar a la Consejería de Turismo e Industria la subvención suficiente para ejecutar las obras de

Alumbrado Público de la travesía carretera de circunvalación de Berlauga a Mauguilla, por razones de urgencia e interés, solicitando la cantidad de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas, para sufragar el coste total de la obra descrita, con cargo a lo dispuesto por la orden de 2 de Julio de 1.990, (D.O.E. núm. 55 de 12 de Julio de 1.990).

2.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios y para la realización de las gestiones oportunas.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la anterior propuesta realizada por la Presidencia.-

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la villa de Berlauga, siendo las veintinueve horas del día 3 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jose Vera Madrid, asistido de mi el secretario de la Corporación, asistieron al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente

habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46. 2. b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local y el art. 80 del Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán,

Manuel Minuesa Moreno.

José Chaves Chaves

Narciso González Barragán

Antonio Vera Madrid

Vicente Barragán Boualbe

Manuel Barragán González

José Núñez Centeno

Joaquín Manuel Gómez

Joaquín Sánchez Ortiz

SECRETARIO:

Antonio Prieto Benitez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de (ésta) de los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para pasar a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntando los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión, anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- ACORDAR LO PROCEDENTE REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.-

Por parte de la presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que tal y como se ha venido

informando del proceso seguido para la contratación de estas obras de construcción del Centro de Salud, la Convocatoria pública de subasta para la adjudicación de la citada obra, fue publicada en el boletín Oficial de la Provincia del día siete de Noviembre, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el pasado día treinta de noviembre, sin que se haya recibido en las dependencias municipales ninguna proposición para participar en la subasta de obras.

Sólomente se han interesado tres empresas constructoras que han consultado el presupuesto de las obras, sin presentar proposición, manifestando ante esta Alcaldía que no pueden ejecutar las referidas obras por estar muy ajustado el proyecto en sus precios.

Por todo lo anterior y ante la urgencia de tener efectuada la adjudicación de las referidas obras, se considera por esta Alcaldía que deberá efectuarse una elevación del presupuesto de las mismas hasta alcanzar los veintidos millones, existiendo una diferencia de tres millones de pesetas sobre los diecinueve concedidos, que inicialmente este Ayuntamiento debería asumir y en su caso abonar de fondos propios, y comunicar a las tres empresas constructoras que se ha elevado la cuantía del presupuesto y que tienen el plazo de siete días para presentar proposiciones a la baja sobre esa cantidad.

Esta Alcaldía en base a todo lo expuesto propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Gestionar y solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que subvencione la totalidad del Proyecto, en el importe de veintidos millones de pesetas y no de diecinueve, como inicialmente está subvencionado, o hasta la totalidad del coste de ejecución de las obras.

2.- Incrementar el presupuesto de la obra hasta la cantidad de veintidos millones de pesetas, asumiendo inicialmente este Ayuntamiento la diferencia entre

la cantidad subvencionada a la fecha y el total del presupuesto, encargando nuevo reformado del mismo, y comunicándolo a las tres empresas que se interesaron en el mismo, para que presenten proposiciones en el plazo de siete días, desde que se le notifique.

El Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la anterior propuesta y facultar al Sr. Alcalde a la firma de documentos y realización de las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.

III.- DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EXCA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Se da cuenta de orden de la Presidencia por Secretaría de la circular recibida de Diputación Provincial Refereente a la Delegación de las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre actividades económicas, y que dice lo siguiente:

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportaban para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el art. 106.3 de la ley 7/85 de 2 de Abril, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y gestión tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la

la gestión de estas competencias municipales.

En base a todo lo anterior el Ayuntamiento de Berlanga considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo, creado a tales efectos por la misma, adopta por unanimidad de los asistentes los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, amparo de lo previsto en el art. 7, 1 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Funciones de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y derogación de exenciones y bonificaciones
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores recibo y en su caso, individuales en las liquidaciones por Ingresos Directos.
- Dictar la Providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de Funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO: Las relaciones económicas y Jurídicas de la Delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas Fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de

Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO: El presente acuerdo sera elevado a la Excm. Diputación Provincial para su (publicación) aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

IV.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De Orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da lectura a los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son:

- Escrito de MIGUEL SANABRIA BERNEJO, expone que habiéndole notificado este Ayuntamiento el debito de 46.688 pesetas referido al impuesto por licencia provisional de Obras, correspondientes al ejercicio de 1.988 y habiéndolo pagado con fecha 20 de Junio de 1.988, según fotocopia del recibo que adjunta, solicita la anulación del presente recibo.

Tras esto se informa por Secretaría, que según el informe del Jefe de Inventario encargado de las licencias de obras y liquidaciones, a este Sr. se le han girado dos liquidaciones por este concepto, correspondientes a la misma obra en base a sendas peticiones del interesado.

Conocido el asunto por los asistentes, y por unanimidad de los mismos se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de una duplicidad de liquidaciones.

- Escrito de MIGUEL SANABRIA VALENCIA, expone que le han sido notificado el debito de 63.329 pesetas, correspondiente a tasas licencia Provisional de obras de 1.990, y que el debito que se reclama ha sido pagado en el mes de Agosto, según fotocopia del recibo que adjunta, por lo que solicita la anulación del recibo que se le reclama por tratarse de una duplicidad.

Tras esto se informa por Secretaría, que según el informe del Jefe de Inventario encargado de las licencias de obras y liquidaciones, a este Sr. se le han girado dos liquidaciones por este concepto, correspondientes a la misma obra en base a sendas peticiones del interesado.

Conocido el asunto por los asistentes y por unanimidad de los mismos se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de una duplicidad de liquidaciones.

- Escrito de D. MANUEL Y D. JUAN GUERRERO ORTIZ, en el que expone que se le han notificado débito por el impuesto de Plusvalía, correspondiente al exp. 9/89 por importe de 23.570, y que el mismo fue abonado con fecha 30-11-90, según fotocopia adjunta, y que se trata de una duplicidad producida por la doble comunicación enviada por el registro de la propiedad sobre la (administración) transición efectuado, por lo que solicita la anulación de dicho requerimiento de pago.

Tras esto se informa que según el informe de Depositaria es cierto la duplicidad de las comunicaciones del Registro de la Propiedad, sobre el mismo inmueble, en base a lo cual se han practicado dos liquidaciones.

Conocido el asunto por los asistentes y por unanimidad de los mismos se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de una duplicidad de liquidaciones.

- Escrito de D. JOAQUÍN MUÑOZ BARRAGÁN, en el que expone que habiéndole presentado al cobro un recibo por (recibo) de importe de 293 pesetas correspondientes al impuesto municipal de circulación de vehículos de un ciclomotor del ejercicio 1.988, y que debido a que en esas fechas no tenía el citado ciclomotor, solicita que previa las averiguaciones oportunas, se sirva dar de baja el citado recibo.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ, en el que expone que habiéndole pasado al cobro el impuesto de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1.987, por importe de 1.134 ptas. del vehículo Renault 4, BA-9309 y habien-

dolo transferido con fecha de 8 de Julio de 1985,
solicita la anulación del citado recibo.

Conocido el asunto, por unanimidad de los
asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JOSEFA BERNAL VALENCIA, en el
que expone que habiéndole notificado este Ayuntamiento
el debito de 3.154 Ptas, correspondientes al
impuesto Municipal de Circulación de vehículos, del
ejercicio de 1988 del (dos de Marzo de 1987) vehículo
Renault 6 matrícula M- 846 163, y habiéndolo dado
de baja con fecha dos de Marzo de 1987, como se
puede observar en la comunicación del tráfico, es
por lo que se solicita la anulación del mencionado
recibo del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos.

Conocido (por) el asunto, por unanimidad de los
misimos, se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de VICTORIANO SILVA SILVA, en el
que expone que se le han notificado por este Ayuntamiento
los siguientes debitos: Arbitrios sobre perros
año 87 y 88 = 1.000 Ptas, Tasas agua y basura 3º
Trimestre 88 = 8.749 Ptas. y tasas agua y basura
3º Trimestre 89: 11.702 Ptas, a lo que tiene a bien
manifestar:

1.- Que efectivamente tubo un perro que en el año
85 murió al ser atropellado por un vehículo en
Añilloses.

2.- Que el agua consumida tanto en el tercer
Trimestre del 88 como del 89, son excesivas para
el consumo que normalmente viene utilizando, como puede
comprobarse en la ficha del contador.

Por lo que solicita la exención del arbitrio sobre
perros y la reducción a un consumo normal en cuanto
a las tasas del agua.

Conocido y debatido el asunto por los asistentes
acuerdan por unanimidad anular el requerimiento de
pago en cuanto a la deuda por tenencia de perros,
pero mantenerlo vigente la deuda por la tasa de agua.

y basura debiendo hacerla efectiva en los plazos legales que se contenían en la notificación inicial anterior desde la comunicación de esta resolución.

- Escrito de MIGUEL MORENO ORTIZ, en el que expone que le han sido notificado debito por tasas de cementerio correspondientes a los años 87 y 88 por importe de 200 y 400 pesetas respectivamente.

Que en el año 86 donó al Ayuntamiento los títulos de propiedad de estos nichos, renunciando a la misma, solicitando a cambio la exención de la citada tasa, por lo que solicita la anulación del debito de referencia.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de D. JOSE ANTONIO MORENO VERA, en el que expone que habiéndoles sido notificado el impago de un recibo de licencia de obra de 1990, por importe de 67.200 pesetas, y no habiendo realizado dicha obra, por estar pendiente de la aprobación o denegación de un préstamo de rehabilitación, para el que tuvo que solicitar la licencia de obras, solicita le sea anulado dicho recibo o quede pendiente de pago hasta que le sea concedido el préstamo y de comienzo a la obra.

Conocido el asunto por unanimidad acuerda anular el recibo citado y con ello la licencia de obras solicitada en su día, debiendo solicitar cuando comiencen las obras nueva licencia, y se le girará nueva liquidación (licencia, y se) por el impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las venutidas horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintinueve horas del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, asistieron al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habrían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.º b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS:

- ALCALDE -

D. JOSÉ VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES

Rafael González,	Manuel Minuesa Moreno.
José Claves Claves.	Narciso González Barragán.
Antonio Vera Madrid.	Vicente Barragán Bernabé.
Manuel Barragán González.	José Nuñez Ceiteiro.
Joaquín Mauchón Gómez.	Joaquín Sánchez Ortiz.

SECRETARIO

Antonio Prieto Benitez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró

abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación (que realizar) al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de ésta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS.

Por parte de la Secretaría y de Orden de la Presidencia (por si algunos de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador) se procede a dar lectura a la correspondencia que a tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión:

- Escrito de la Dirección Provincial del INEM en el que se autoriza la prorroga del plazo de terminación de las obras del P.E.R, hasta el día treinta y uno de Marzo de 1.992.

- Escrito del Consejo de Sanidad y Consumo en el que se comunica que en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para este ejercicio se ha destinado una partida de once millones de pesetas, para ampliar la subvención concedida para la construcción de un Centro Sanitario en la localidad.

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para la adjudicación de las obras de construcción de un centro de Salud en esta localidad que transcrita literalmente es como sigue:

En la villa de Berlanga, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el señor - Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido

de un el Secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Ba-
witez, para proceder a la apertura de pliegos para tomar
parte en la Subasta de Obras de Construcción de un centro
de Salud de acuerdo con lo establecido en el pliego de con-
diciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión
celebrada el día catorce de octubre de mil novecientos no-
venta y uno, cuyo edicto apareció publicado en el Bo-
letín Oficial (del Estado) de la Provincia, número 258,
de 7 de Noviembre de 1991.-

Comparecen en este acto los señores licitadores que
después se mencionarán y que firmarán la presente acta.-

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde se declara
abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las
bases de la subasta y lectura de los sobres presentados
para tomar parte en la misma y que son en número de uno,
ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres
presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo
uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitado-
res en esta subasta. Seguidamente se procede a la aper-
tura de los sobres presentados, por su orden de entrada
en el Registro, dando el siguiente resultado:

;- Sobre número UNO, presentado por JUAN BERNABE
MENDIA, con D.N.I. núm. 8.400.764, en nombre y
representación de la empresa MENDIA-LIANES, C.B. el cual
ofrece la cantidad de veintim millones setecientos mil
pesetas. (21.700.000 ptas.)

Examinadas las propuestas presentada es acep-
tada en totalidad por cubrir los fijados en el modelo
de proposición,

Habiendo sido admitidas la proposición que ha
tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de
acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales, se concede la adju-
dicación provisional de las obras de Construcción del Centro
de Salud a:

D. JUAN BERNABE MENDIA, con D.N.I. núm. 8.400.764,
en nombre y representación de la empresa MENDIA-LIANES, C.B.

en la cantidad de veintin millones setecientos mil pesetas (21.700.000 Ptas.)

los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y, no siendo otro el objeto a tratar de la presente sesión de apertura de plicas, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintinueve minutos del día indicado que firman los señores concurrentes en compañía del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación Provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas Dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional de las obras, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes, se debe proceder a afectar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de obras, de este Ayuntamiento en su sesión de veintinueve de enero pasado.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente las obras a D. JUAN BERNABE MENDIA, con D.N.I. núm. 8.400.764, en nombre y representación de la empresa MENDIA-LIANES, C.B. en la cantidad de veintin millones setecientos mil pesetas (21.700.000 Ptas.), al mismo tiempo que se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente para que (se) proceda a la firma de los contratos correspondientes.

IV.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE PASTOS.-

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para la subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituye la Mesa

de subasta, compuesta por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Bautez, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de bienes de propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en el pleno, en sesión celebrada el día catorce de Octubre de mil novecientos veinte y uno, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 275, de 27 de Noviembre de 1991.-

Comparecieron a este Acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta. - Siendo las tres horas por el Señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados (antes de proceder), para tomar parte en las mismas y que son en número de cuatro, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. JOAN GARCÍA VERA, con D.N.I. núm. 8.360.398, en nombre propio y de nueve más, el cual ofrece por el lote número 4 denominado VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la cantidad DOS-CIENTAS MIL QUINIENTAS PESETAS (200.500 pesetas.)

- Sobre número DOS, presentado por D. JOSE CHAVES ABRIL, con D.N.I. núm. 76.246.876, en nombre propio y en representación de nueve más, el cual ofrece por el lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS PESETAS (1.000.400 Ptas)

- Sobre núm. TRES, presentado por D. FRANCISCO BARRAGAN GARCIA, con D.N.I. núm. 8.926.943, el cual ofrece por el lote número CUATRO denominado VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la cantidad de ~~CUATRO~~ CINCUENTA y

(VEINTICINCO MIL PESETAS (56.200 pesetas)) CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS (56.200 pesetas).

- Sobre número CUATRO, presentado por D. FRANCISCO BARRAGAN GARCIA, con D.N.I. núm. 8.926.943 el cual ofrece por el lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS, la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000 pesetas).

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidos las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento de los lotes a los siguientes señores:

- Lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS a D. JOSE CHAVES ABRIL Y NUEVE MAS en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS PESETAS (1.000.400 pts) si bien para el segundo año de vigencia de este (año) contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote número CUATRO, denominado VIVERO PICOTA FORESTAL a D. JUAN GARCIA VERA Y NUEVE MAS en la cantidad de DOSCIENTAS MIL QUINIENTAS PESETAS (200.500 pesetas). si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el Índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen manifestación alguna.

Por la Presidencia se comunica a los adjudicatarios provisionales que a partir de mañana día 25 de Diciembre pueden los adjudicatarios prestar en los lotes concedidos provisionalmente a los mismos, debiendo retirar los ganados que se encuentren allí actualmente los propietarios que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras la lectura íntegra del acta por el Señor Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintinueve minutos del día indicado que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas Dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional por lotes, y por tanto si lo consideran así los señores asistentes se debe (afectar) proceder a efectar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras, de este Ayuntamiento en su sesión de veintinueve de Enero pasado.

Poncido el asunto, tras la deliberación de los Sres. asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los siguientes señores:

- Lote número UNO, las Quirubetas, a Don JOSE CHAVES ABRIL y nueve más.

- Lote número CUATRO, Vivero Picota Forestal chicos, a Don. JUAN GARCIA VERA y nueve más.

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al Señor Alcalde Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

V.- ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA 1.992.-

De orden de la Presidencia el Secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal en su sesión celebrada el día 29 de Enero próximo pasado, pasando a dar lectura del acuerdo de la citada comisión que es como sigue:

" De Orden de la Presidencia (el Secretario informa que este asunto fue dictaminado) por parte de Secretaría se da cuenta de lo dispuesto en la ley 31/91 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como de la Resolución de 2 de Enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios Públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de dos de agosto, aplicable a los funcionarios locales.

Según lo dispuesto en las disposiciones citadas el incremento en las retribuciones de los funcionarios para 1992, se establece en un aumento de un cinco por ciento respecto de las de 1991, incrementadas en un 0'6667 por ciento.

Tras esto se pone en conocimiento de los señores asistentes que los funcionarios de este Ayuntamiento han solicitado, que se incremente la masa salarial en su conjunto en los porcentajes indicados, y que el sobrante que se produce del complemento de productividad y de los trienios que venía percibiendo el titular de la plaza de Albañil Entrenador, hasta su jubilación y puesto que estas cantidades no van a ser percibidas por ningún otro funcionario, las nóminas y que asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil pesetas (134.000 Pts), por lo que solicitan que dicha cantidad sea repartida proporcionalmente a las retribuciones (percibidas) que cada uno percibió en 1991, y que pase a formar parte de las retribuciones para 1992.

A continuación por parte de Secretaría se informa que lo solicitado es posible legalmente pues no se rebasa los porcentajes de incremento que establece la legislación, y que lo solicitado por los funcionarios supone un incremento de un 0'84 por ciento más sobre las retribuciones percibidas.

en 1.991.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se dictamina favorablemente el incremento solicitado para el personal funcionario de este Ayuntamiento, distribuyéndose entre cada uno de ellos la cantidad de 134.000 pts. correspondientes a los complementos personales de la plaza de Etenador Albalá como complemento de productividad, en relación con la usura salarial que tenía cada funcionario al día 31 de Diciembre de 1.991, haciendo constar que si durante el presente ejercicio se produce una pérdida del poder adquisitivo para cada funcionario igual o inferior al 0'84 por ciento no se le abona una paga compensatoria a dichos funcionarios. Y, en relación con el resto de personal de plantilla que presta sus servicios en este Ayuntamiento y que están en activo al día uno de Enero de 1.992, se incrementara lo establecido por las disposiciones legales."

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Personal, tal como aparece reunido.

VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ESTABLECIMIENTO DE BAREMOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

Por parte de la Secretaría informó que este asunto fue dictaminado por la comisión reformativa de Personal en su sesión celebrada el día veintinueve de Enero próximo pasado, pasando a dar lectura del acuerdo de la citada comisión que es como sigue:

De orden de la Presidencia la secretaría procede a dar lectura a la propuesta de esta Alcaldía sobre el establecimiento de Baremos específicos por este Ayuntamiento para la plaza de Secretaría Intervención, a efectos del próximo concurso de traslado de funcionarios en habilitación nacional que se convoca, y que dice lo siguiente:

Según lo previsto en el art. 30 del Real Decreto 1174/82 de 18 de Septiembre y en base a lo contenido en la resolución de 4 de Marzo de 1.988, ante la posibilidad de que la plaza de Secretaría Intervención de (que) este Ayuntamiento cubra

en la actualidad en la actualidad provisionalmente, quede vacante y se incluya en el próximo concurso para la provisión de este tipo de puestos de trabajo, esta Alcaldía propone la aprobación de los siguientes baremos específicos a incluir en las bases del concurso:

- Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones del puesto de Secretaria. Intervención en régimen de Acumulación en otros Ayuntamiento, se otorgaran 0'20 puntos por mes de Servicio completo, hasta un máximo de cuatro puntos. 0'20 p./mes.
 - Por experiencia en la gestión informática de la Contabilidad Municipal, Padrón de Habitantes y Tributos Locales, con sistema operativo MS-DOS, al menos durante un año y medio, un punto. 1 punto
 - Por experiencia en manejo de ordenadores PC y compatibles y programación en GIBASIC. 0'50 puntos
 - Por estudios realizados en Escuelas de Práctica Jurídica, impartidos por Universidades Nacionales acreditados suficientemente, un punto. 1 punto.
 - Por participación en Seminarios realizados sobre administración de Empresas, impartidos por Universidades Nacionales o el Instituto de Ciencias de la Educación, con una duración superior a 4 meses. 0'35 Puntos
 - Por participación en Seminarios sobre derechos Humanos, realizados en Universidades Nacionales de duración superior a 5 meses. 0'50 PUNTOS.
 - Curso sobre procesador de textos Q-DNE, aplicables a la Administración local, impartidos por Entidades dependientes de la Administración Local, con al menos ocho horas de duración. 0'15 Puntos
- los autores, méritos, para que sean valorados por el tribunal cuya composición más abajo se propone, deberán estar acreditados mediante certificaciones de los organismos oficiales correspondientes y por los diplomas correspondientes.
- Así mismo se propone que el tribunal calificador de estos baremos específicos esté compuesto por los siguiente,

miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o Concejal en el que delegue.

Vocales: Un representante de cada grupo político que tenga representación en la Corporación y ostente la condición de concejal.

Un técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, designado por la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en su delegue.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan (aprobar el dictamen de la Comisión de Personal, tal como aparece recogido, y comunicar este acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas.)

reforzar favorablemente la anterior propuesta de la Alcaldía.

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Personal, tal como aparece recogido, y comunicar este acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas.

VII. - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y DE TRIENIOS A FUNCIONARIOS. -

Por parte de la Secretaría se da lectura a la petición planteada por D. Antonio Prieto Benítez, Secretario Intendente de este Ayuntamiento en la que expone lo siguiente:

"Que en la actualidad viene prestando sus servicios (en el puesto de Secretario Intendente) como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional en este Ayuntamiento desde el día 1 de Noviembre de 1991, en que tomó posesión del puesto de Secretario Intendente del mismo, mediante nombramiento provisional de fecha 24 de Octubre del 1.991

Que desde el 29 de Diciembre de 1988 ha venido prestando sus servicios en el puesto de Secretario Intendente hasta la fecha, teniendo prestados desde el citado día hasta el día veintinueve de Junio de 1989, seis meses como funcionario interino en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, y desde esa fecha hasta el treinta y uno de 1991 en el Ayuntamiento de Peradeda del Consejo desempeñando

la plaza en propiedad.

Así mismo ha prestado sus servicios como funcionario en prácticas, desde el día veintiseis de Septiembre de 1988 hasta el día 30 de Noviembre del mismo año, haciendo un total de dos meses y cinco días.

Que todos estos períodos de servicios previos prestados en la administración y desempeñando las funciones propias de su categoría, se demuestran con las certificaciones de los organismos correspondientes, y que se adjuntan al presente escrito.

Por todo lo expuesto anteriormente

SOLICITA:

1.- Que en base a lo dispuesto en la ley 70/78 de 26 de Diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos, le sea reconocido por (este Ayuntamiento) por esta Corporación los Servicios Prestados como interino y como funcionario en prácticas

2.- Que una vez reconocidos los servicios, se reconozca el cumplimiento de un trienio con fecha inicial de 24 de Octubre de 1991, y a efectos económicos desde el día uno de Enero de mil novecientos noventa y dos. Siendo para lo sucesivo la fecha de referencia para el cumplimiento de Trienios la de el día 24 de Octubre de 1988.

3.- Así mismo que caso de accederse a lo solicitado se eleve a certificación del acuerdo de la Corporación al Ministerio para las Administraciones Públicas y a la MUPA.

Tras esto se pone en conocimiento de los señores asistentes, que esta petición fue informada favorablemente por la Comisión de Personal en su sesión de veintinueve de Enero próximo pasado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar las peticiones planteadas por el funcionario, así como remitir certificación de este acuerdo a los organismos mencionados.

VIII.- APROBACIÓN SE PROCEDE DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.-

Por parte de (Secretaría) La Presidencia se puso en conocimiento de los señores asistentes que tal como se habría

informado en varias sesiones de Pleno, se ha concedido a este Ayuntamiento subvenciones con cargo al Plan de Electrificación Rural, ascendiendo el total de la subvención a cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 Ptas), de las cuales dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Ptas) son subvencionadas por la Consejería de Industria y Turismo al abono por abono y los tres millones restantes pertenecen al convenio con Diputación, correspondiéndole aportar al Ayuntamiento el 15'46 por ciento.

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras en su sesión de 29 de Enero próximo pasado.

Referente a la subvención de tres millones de pesetas se propone de la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 524, Se) denominada ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA CIRCUNVALACIÓN y a la finalización de la misma que es como sigue.

FINANCIACIÓN

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	1.200.000 Ptas.
DIPUTACIÓN CON FONDOS PROPIOS	1.336.200 Ptas.
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	463.800 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	3.000.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- EL Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los sucesos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1.ª f) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. (197. 1.ª f) 2.ª c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación.

o de cualquier otro documento, fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de las cantidades que recauden de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la propuesta anterior.

Tras esto por parte de la presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que este tipo de subvenciones permite al Ayuntamiento proponer al instalador autorizado que ha de ejecutar las citadas obras, y debido a esta posibilidad y ya que han sido los redactores del Proyecto técnico esta Alcaldía propone que a la empresa Essex, S.A., para que así se acuerde por el Pleno de este Ayuntamiento y se comuniqué a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Corporación por unanimidad acuerda reformar jurídicamente la anterior propuesta y que resulte certificación de este acuerdo a la Dirección General de Industria.

IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Por parte de secretaría se da lectura a las instancias recibidas en estas Dependencias desde la última sesión y que son las siguientes:

- Escrito de EDUARDO TEJADO MOLERO, en el que expone que habiendo finalizado los dos años estipulados en el contrato de adjudicación del Bar de la piscina Municipal, y estableciendo dicho contrato la posibilidad de que le sea prorrogado por un año más de la explotación de dicho bar, solicita (previo que previo pago de la cantidad que corresponda le sea concedida la prórroga por un año más de la explotación del Bar.

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda prorrogar el citado contrato por un año más, incrementándose el precio del mismo en el porcentaje del cinco con siete por ciento, (5'7 por ciento).

- Escrito de PURA MONTANERO FRESNO, en el que expone que el pasado verano, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía procedió al blanqueo de la fachada de su vivienda, y el día 21 de noviembre se le notifica un débito de ocupación de la vía Pública, correspondiente a los andamios que utilizó para el blanqueo de su fachada, y teniendo en cuenta que en la misma vivienda se han realizado pinturas en las fachadas con estos mismos andamios sin que los vecinos hayan pagado nada alguno, es por lo que solicita anulación del citado recibo.

Conocido el asunto por la Corporación, y tratándose de un cumplimiento de un Decreto de Alcaldía, así como el asunto se refiere al de uso de las fachadas de los edificios, que había que promocionar y no penalizar, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el citado recibo.

- Escrito de JUAN GOMEZ GALLARDO, en el que expone que le ha sido notificado débitos por licencia Provisional de obras del ejercicio 1990, por importe de 1.117.200 pts. y licencia Total de Obras de 1991, por importe de 93.586 pts, correspondiente ambas a las mismas obras. Que por motivos financieros ajenos a su voluntad, esta obra no ha llegado a realizarse, por cuyo motivo desea la anulación de ambos recibos, y de la licencia de obras correspondiente. Volviendo a solicitar nueva licencia en caso de resolverse satisfactoriamente la financiación de la citada obra, por lo que solicita la anulación de la citada licencia y sus correspondientes recibos.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y procediéndose a la anulación de los recibos citados.

- Escrito de JULIAN ALCANTARA VALENCIA, en el que expone que se le ha pasado un recibo de agua potable, correspondiente a la casa de su propiedad sita en la calle Pereira, 81 perteneciente al tercer trimestre de 1991, y por importe de 57.823 pts, por medio del presente escrito solicita la anulación

del citado recibo ya que como se puede comprobar en las fotocopias que se adjuntan, desde el 4º trimestre de 1989, no se ha vuelto a ver el contador de agua potable, habiendo pagado durante seis meses el mínimo, por lo que solicita la anulación de dicho recibo y la confección de otro nuevo, poniendo los metros cúbicos que correspondan a los precios. Es decir 7 Trimestres a 20 mts. cúbicos trimestre sería 105 m^3 a 20 pts, otros 105 m^3 a 60 pts. y así sucesivamente.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y comunicar el presente acuerdo al interesado y a la empresa concesionaria del Servicio.

- Escrito de JOSE BARRAGAN VERA, en el que expone que le ha sido notificado un débito de agua y basura a nombre de su fallecido suegro D. Francisco Rico Guzmán, por importe de 28.306 pts. del primer trimestre de 1988, que en su día cuando fueron a cobrar el recibo, hizo escrito en el sentido de que se había producido un error en la lectura, ya que nunca se había consumido esta cantidad de agua, que desvirtúa la tramitación que se le ha dado al escrito pues ignora la resolución reducida, por lo que solicita la anulación del citado recibo, y la expedición de uno nuevo con el consumo aproximado en esa fecha sería consumiendo.

Conocido el asunto por la Corporación, y ante la falta de aportación de la copia de reclamación inicial, que el interesado dice haber formulado y que no demuestra por unanimidad de los asistentes se acuerda que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se compruebe si hubo resolución recaída sobre la reclamación inicial, y si la hubo se notifique al interesado para su cumplimiento y en caso de que esta no exista por no existir la reclamación inicial se considera desestimada la reclamación que ahora plantea el interesado.

- Escrito de JUAN SANCHEZ SILVA, en el que expone que siendo propietario de la casa sita en la calle Guadalupe núm 16 de esta localidad y estando dicha vivienda la

68
mayor parte del año cenada, se le ha pasado un recibo de agua potable por importe de 16.854 pts, del primer trimestre de 1991, y habiendo comprobado que el contador de dicha vivienda no se ha visto desde el año 1982, solicita que se aumle el citado recibo y confeccionado uno nuevo poniéndole todos los metros consumidos a un precio unitario.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda que ante la falta de documentación acreditativa de los extremos expuestos en la solicitud, conceder un plazo de quince días para que el interesado aporte las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se entenderá desestimada su petición.

- Escrito de ANTONIO DURAN ESPINO, en el que expone que habiéndole pasado una notificación de un débito por el concepto de agua y basura del 4º trimestre de 1988, por una cuantía de 14.473 pesetas, y según él ya había presentado en su fecha otra reclamación y habiéndose personado el encargado de este Ayuntamiento para comprobar la verda y no encontrando ninguna, se deduce que debió haber tenido un salto en la numeración del contador. No habiéndole notificado respuesta alguna sobre esto, nuevamente solicita la anulacion de dicho recibo y confeccionado otro nuevo por la cuantía media de los trimestres anteriores.

Se informa por la Presidencia que al primer escrito que este señor dice haber presentado, se le contestó, pues se envió al encargado del servicio de aguas para comprobar si existía avería en la instalación de su domicilio, y que tal como se manifiesta se comprobó que no existía avería.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes, se acuerda denegar lo solicitado por el interesado y concederle un nuevo plazo de quince días para que proceda al abono de estas cantidades, con las advertencias que se continúan en la primera notificación.

- Escrito de DOLORES MUÑOZ TRIMINYO, en el que expone que siendo propietaria de las casitas sitas en la calle

Guadalupe núm. 39 y teniendo sólo un contador para ambas solicita el permiso correspondiente para encauchar a la Red General de Agua Potable, y dotar así de dicho servicio a cada una de las casas.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas y precios correspondiente, y depósito de fianza por importe de 5.000 pts. para responder del buen estado del pavimento una vez realizado el encauche.

- Escrito de Miguel Vera González, en el que expone que siendo propietario de un ciclomotor que hace varios años se encuentra averiado y sin posibilidad de poderlo poner en funcionamiento, solicita que sea dado de baja en el padrón Municipal de circulación de vehículos para el próximo ejercicio de 1.992.-

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que en el plazo de quince días improrrogables desde la notificación del presente acuerdo haga entrega en las Dependencias Municipales de la documentación que habilitaba a circular por las vías públicas, al ciclomotor de su propiedad, (permiso de circulación u otro documento), advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo citado no será dado de baja del padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción mecánica.-

- Escrito de JOSE MARIA GOMEZ GARCIA, en el que expone que figurando un ciclomotor a nombre de su difunto padre, D. José M^o Gómez Sarabia, el cual no se utiliza por estar averiado y sin posibilidad de arreglo solicita le sea dado de baja en el Impuesto Municipal de Circulación de vehículos para el ejercicio de 1.992.-

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que en el plazo de quince días improrrogable desde la notificación del presente acuerdo haga entrega en las Dependencias municipales de la documentación que habilitaba a circular por las vías Públicas, al ciclomotor de su propiedad, (permiso de circulación u otro documento), advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo citado

no será dado de baja del padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica.

y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, asistiendo al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2. b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. José Vera Madrid

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán	Manuel Minuesa Moreno
José Claves Claves	Narciso González Barragán
Autonio Vera Madrid	Vicente Barragán Benicabe
Manuel Barragán González	José Nuñez Centeno
Joaquín Mauchón Gómez	Joaquín Sánchez Ortiz.

SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Concurrido a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la presidencia declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS OFICIALES.-

De orden de la Presidencia se procede por parte de Secretaría a dar lectura al escrito recibido del Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público Jacobo Rodríguez Pereira, de esta localidad, en el que se solicita la designación de Concejal o representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de este Centro.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan nombrar como representante de este Ayuntamiento en el citado centro al Concejal de Cultura y Deportes de este Ayuntamiento D. José Chaves Chaves.

III.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Antes de proceder a dar lectura a los escritos e instancias sobre los que debiera recaer acuerdo de esta corporación, por parte del Sr. Maclón se manifiesta que habiendo examinado con la cautela debida el expediente de esta sesión, donde se encontraban los escritos e instancias objeto de este punto, y comprobado que en su mayoría son reclamaciones sobre tributos de este Ayuntamiento, propone que se delegue en la Comisión especial de Cuentas para que sea esta la que resuelva las reclamaciones.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda delegar

18
en la Comisión Especial de Cuentas para que examine y resuelva las reclamaciones que se iban a tratar en este punto:

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el Turno de ruegos y preguntas y haciendo uso del cruceo el Sr. Mauchañ formula las siguientes cuestiones:

1.- Al Sr. Delegado de Cultura, le ruego informe de las gestiones realizadas para el mejoramiento de esta localidad con la de Barlaugo del Duero:-

Se contesta por el Concejal Delegado de cultura, que se han realizado varias llamadas telefónicas, para poner en contacto con el Sr. Alcalde Presidente de ese Municipio, estando pendiente de que este Señor se ponga en contacto con nuestro Alcalde, pues no se encontraba en ninguna de las ocasiones que se ha telefoneado.

2.- Pregunta en que situación se encuentra la obra 102, denominada Jose, denominada cementerio, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, con un importe de tres millones de pesetas.-

Por parte de la Alcaldía se contesta que esa obra es inexistente pues en los planes Provinciales de Obras y Servicios de 1991 solamente se han aprobado por Diputación y por este Ayuntamiento dos obras, una es la 21/91 y otra la 22/91, por un importe de 6.400.000 pesetas una y otra con 4.000.000 pesetas, como se refleja en los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y a los que usted asistió.

3.- Pregunta si el tractor y la caba de agua propiedad de este Ayuntamiento están al servicio público.

Se contesta por parte de la Alcaldía, que es la única obra en la que se han usado esta maquinaria, ha sido en las obras de Pavimentación de vías Públicas, previa abono de la prestación de este Servicio por la empresa contratista.-

4.- Qué coste ha tenido para este Ayuntamiento la instalación y adquisición de la emisora y accesorios?

Se le contesta que el coste aproximado ha sido unas trescientas mil pesetas, y su pago fue aprobado por la Comisión de Gobierno, pero que puede examinar las facturas que

se encuentran en la Intervención de este Ayuntamiento a su disposición.

5.- Ruega al Sr. Teniente de Alcalde informe sobre las gestiones realizadas a Zaragoza y que supuso un gasto para este Ayuntamiento de 52.400 pesetas, en concepto de dietas y kilometrajes.

Por parte del Sr. Vicente Barragán, primer teniente de Alcalde, se contesta que el objeto de su viaje y estancia en Zaragoza, fue con motivo a la asistencia a la celebración de la Quinta Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias, ya que debido a la importancia de los temas allí debatidos, como eran la liquidación de la participación de los Ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1.990, se aconsejó por parte de la presidencia de este organismo que hubiese la mayor representación de municipios posibles, con lo que asistió a esta Asamblea en representación de este Ayuntamiento y por Delegación de la Alcaldía.

6.- Se ruega se informe en un próximo pleno, sobre los gastos de festejos, de 1.991, así como los contratos previos con las distintas orquestas y en su caso las direcciones completas de los firmantes de los mandamientos de pagos.

Se contesta que los datos solicitados se encuentran todos en la Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlos en la citada Dependencia, en horas de Oficina, así como que los mismos están reflejados contablemente en la partida del presupuesto de gastos núm. 259.7.-

Terminado el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Maclón, el Sr. Sánchez Ortiz, haciendo uso del mismo formula las siguientes:

1.- ¿Cuál es el gasto de iluminación de la Torre de la Iglesia de la localidad, y quién ha sido el que ha ordenado dicho gasto?

Respuesta: El gasto de iluminación de la Torre asciende a unas cuatrocientas mil pesetas que son abonadas por este Ayuntamiento y dicho gasto ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno en su última sesión. Así mismo se informa que esta iluminación es parcial, pues se ha solicitado de la

25
Diputación Provincial de Badajoz la elaboración de un presupuesto de iluminación, y que teniendo en cuenta el buen resultado obtenido el gasto de la actual iluminación es mínimo comparado con el de otras localidades.

2.- Se ruega se informe sobre la impartición de un curso del INEM en la localidad.

Se responde que este curso es de la especialidad de Higiene de Corte y confección y que se imparte en los locales de este Ayuntamiento como Centro Colaborador del IJUE, en esta Materia.

3.- ¿Se concedió la prórroga solicitada del convenio de Ayuda a Domicilio en el Juseno?

La misma ha sido concedida por el citado organismo y se ha firmado el oportuno convenio entre ambas entidades.

Siendo así ¿sigue el mismo personal contratado que antes o se ha aumentado la plantilla del personal dedicado a estas labores?

El personal contratado es el mismo, lo que ocurre que se recibió una subvención de doscientas mil pesetas de la Consejería de Emigración y Acción Social, para este tipo de Servicio, con cargo a las cuales se ha contratado a una persona con una jornada de tres horas día, aumentando así la cobertura del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4.- ¿Qué ha ocurrido con la petición de la Dirección General de la Guardia Civil, por lo que se pedía la construcción de una alambreada de Seguridad en el Cuartel de la Guardia Civil?

Se responde que la petición fue formulada por el Comandante de puesto de la localidad, y que la misma consistía en la construcción de una alambreada de Seguridad en el Cuartel de la Guardia Civil, para impedir el acceso a los vehículos a dicha edificación.

5.- Ruega al Señor Alcalde se tomen las medidas oportunas para que por parte del propietario del solar sito al lado del establecimiento denominado Rufino y junto a la carretera Nacional, se proceda al cierre de las zanjas que allí se encuentran abiertas, y a su señalización debida.

a las molestias que causa el mal olor del agua que las mismas retienen y a lo peligroso que resulta para los transeúntes.

Se contesta que se requerirá al propietario para que proceda al adecentamiento del lugar, así como a otros propietarios de edificios cuyo estado es lamentable.

B.- Así mismo se infiere que ha recibido quejas de los vecinos de la C/. Ulpiano Valquez, pues una rejilla del alcantarillado está torcida y es peligrosa para los vecinos.

Se contesta que se tomarán las medidas oportunas para subsanar este problema.

Terminado el turno de preguntas y respuestas por el Sr. Sánchez, y habiendo uso del mismo nuevamente el Sr. Nauchá formula los siguientes:

1.- Que se han producido acumulaciones por parte de este Ayuntamiento de liquidaciones por obtención de licencia de Obras, cuyos reportes son importante y como el Aparejador contratado cobra sus honorarios por porcentaje sobre la valoración de las obras inspeccionadas pregunta, si se ha procedido a efectuar el oportuno descuento en sus honorarios por las obras que fueron valoradas y anuladas las licencias respectivas por no realización?

Se contesta que si no se ha realizado la inspección en las licencias se procederá a su realización, si es procedente la misma.

2.- Tiene el Ayuntamiento obligación de amendar una vivienda para el Secretario y en su caso puede amendar una vivienda social?

El Ayuntamiento no está obligado legalmente a realizar este amedamiento, pero si puede hacerlo, como otra forma de contribuir a sus funcionarios. Sobre si la vivienda es de carácter social o no este Ayuntamiento desuena esta cuestión, que en todo caso sería responsabilidad de su dueño.

Por parte del Sr. Nuñez, se formulan las siguientes cuestiones:

1.- Desde cuando se (ha) está usando el agua del pantano, si hay conocimiento de la potabilidad del agua, mate

na orgánica, control de cloración y quién efectúa estas funciones e inspección?

Se contesta que se está usando el agua del pantano desde hace un par de meses, y que existen problemas de depuración de las aguas, pues según la información recibida, eubran uules de peces dentro de la depuradora lo que ocasiona problemas, para lo cual se les convocó una asamblea de la Mancomunidad para tratar el tema. Se informó así mismo que actualmente el agua que se suministra proviene de los sondeos propios de esta localidad y que el control sanitario lo realiza la empresa concesionaria del Servicio, siendo inspeccionado por el Jefe de Sanidad de la localidad.

2.- Solicita se informe sobre si existe algún beneficio o lucro para este Ayuntamiento por el uso que está realizando la Empresa Traysa del recinto de la piscina.

Se informa que se está usando el recinto exterior de la piscina y no se les ha pedido dinero a cambio, teniendo autorizado su uso para depósito de tablores.

3. Informan que siguen los vertederos de basura en los lugares que fueron puestos de manifiesto en plenos pasados.

Se contesta que se han comprado dos contenedores para colocarlos en los citados lugares.

5.- Se pregunta que si se podía habilitar el antiguo pozo del agua.

Se contesta que no se podía habilitar pues no son potable sus aguas.

4.- Se pregunta si se podía adquirir una máquina para limpiar las calles de esta (ciudad.) (localidad)

Se le contesta que se estudiará esta posibilidad, y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiseis horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Pertinax.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, asistiendo al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.ª b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE : D. JOSE VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán	Manuel Minuesa Moreno
José Chaves Chaves	Narciso González Barragán
Vicente Barragán Benabé	Manuel Barragán González
José Nuñez Ceiteuo	Joaquín Manuel Gómez
	Joaquín Sánchez Ortiz

NO ASISTEN: Antonio Vera Madrid.

SECRETARIO: Antonio Prieto Bentez

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría

de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si algunos de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de ésta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma, ésta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

Por parte de la Secretaría y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión; (anterior, cuya copia)

- Escrito del Juez de Primera Instancia e Instrucción de Utrera, en el que se da cuenta de la Penosa situación en que se encuentra el citado Juzgado, tanto de dotación de personal como de material, hechos estos que pone en conocimiento de este Ayuntamiento.

- Escrito (del Juez de Primera Instancia) de la Dirección Provincial del Tusero, en el que se comunica la (subvención) concesión de subvención por importe de 988.875 pesetas correspondiente a la solicitud presentada por este Ayuntamiento, para Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

- Escritos del C. E. D. EX. de Azuaga, en el que se comunica su nueva creación y puesta en funcionamiento, así como el personal que dispone y las funciones que realiza.

- Escrito del Consejero de Economía y Hacienda en el que comunica que se le ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 3.574.916 pesetas en concepto de Fondo Regional de Cooperación Municipal, tal como dispone el art. 27 de la ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma.

Por parte de la Presidencia se comunica a los señores asistentes que se han reanudado los trabajos del P.E.R., con cargo al remanente existente en estas obras, así mismo se informa que

han sido concedidas a este Municipio, por parte de Copuma y en base a las cesiones de Terreno realizadas, la construcción de veintinueve viviendas sociales.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.992.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección General de Acción Social, por el que se envía el borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de base "Campesino Sur", para 1.992, y al citado borrador, a través del sí de la Corporación lo aprueba se debe efectuar la correspondiente reserva del crédito en los presupuestos de esta Corporación para atender a la cuota correspondiente y que en el presente ejercicio asciende a la cantidad de 273.226 pesetas.

Después conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes acuerda:

1. Aprobar el citado borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Bases para 1.992.-
2. Aprobar así mismo la reserva del crédito correspondiente a la cuota que le corresponde aportar a este Ayuntamiento y que asciende a 273.226 pesetas.-
- 3.- Facultar al señor Alcalde-Presidente a la firma del citado convenio;

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DON ANTONIO VERA MADRID.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se dio lectura al escrito presentado por el concejal D. Antonio Vera Madrid y que dice lo siguiente:

"ANTONIO VERA MADRID, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Guadalupe, núm. 1, y provisto de D.N.I. núm. 8.782.462, con el debido respeto y ante esta corporación, EXPONE: que actualmente es Concejale de este Ayuntamiento, desde las pasadas elecciones por el P.S.O.E., cargo que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha lo mejor que ha podido. Que por motivos personales y profesionales, se ve en la necesidad de renunciar al citado cargo de Concejale, al

no poder desempeñar las funciones y tareas que este requiere con la dedicación que este Municipio se merece. Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITA: Que por parte de esta Corporación sea aceptada la presente renuncia al cargo de Concejal, que actualmente ocupó en esta Corporación Berlanga a veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos."

Por parte de la presidencia se comunica a los asistentes que los motivos que el Concejal Antonio Vera ha expuesto a esta Alcaldía por lo que renuncia a su cargo han sido la falta de tiempo para dedicarse a las tareas de su concejalia. Así mismo agradece a este su dedicación y trabajo prestado en su concejalia desde el año 1983 hasta la fecha, reconociendo la gran labor desarrollada y lamentando que tenga que abandonar este puesto.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda aceptar la citada renuncia al cargo de concejal formulada por D. Antonio Vera Madrid y que se tramite el correspondiente ante la Junta Electoral Central, a efectos de que sea usurado el sustituto que corresponda.

VII.- APROBACION SI PROCEDE DE LA RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.992.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del resumen numerico de la rectificacion del padron de habitantes al 1 de Enero de 1.992 y que es como sigue:

(Población de derecho a 1-03-91)	Total	Hombres	Mujeres
- Población de derecho a 1-03-91	2.732	1.357	1.375
- Altas hasta el 1-1-92	49	24	25
- Bajas hasta el 1-1-92	34	21	13
- Población de derecho a 1-1-92	2.747	1.360	1.387

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la citada rectificación al uno de enero de 1.992.-

VI.- APROBACION SI PROCEDE DE LOS PADRONES COBRATORIOS PARA 1.992.-

De orden de la Presidencia por Secretaria se informa que han sido confeccionados los padrones cobratorios de los diferentes impuestos.

tos y precios públicos, que ascenden a las siguientes cantidades:

- Aparatos de Aire Acondicionado 9.000 ptas.
- Entrada de vehículos a través de las aceras 174.463 ptas.
- Escaparates y Vitrinas 8.077 ptas.
- Impuestos s/. circulación vehículos a motor 3.744.050 ptas.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los citados padrones y que los mismos sean expuestos al público durante quince días a efectos de reclamaciones.-

VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Por parte de Secretaría se da lectura a las Instancias recibidas en estas Dependencias desde la última sesión y que son las siguientes:

- Escrito de D. Juan Rufián García, Juncionario (de) Municipal de este Ayuntamiento en el que expone que viene prestando sus servicios como tal desde el 1 de Abril de 1.977, por lo que el próximo día 1 de Abril del presente cumple el quinto trienio, y solicita que el mismo le sea reconocido por la Corporación.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado y reconocer al interesado el trienio que cumple a todos los efectos a partir del día uno de abril de 1.992.-

- Escrito de EUGENIO VERA BARRAGAN, en el que expone que siendo propietario de la finca urbana que se encuentra en la actualidad habilitada para matadero municipal, situada en la calle Sevilla, núm. 48, solicita que la misma le sea permitida por terrenos municipales situados al final de la calle Guadalupe y que se señalaban en el plano que adjuntan.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que sería conveniente proceder a la Permuta solicitada, debido a que la sala habilitada para el sacrificio de animales se encuentra ubicada en la finca urbana propiedad de este Señor, donde el Ayuntamiento y debido al carácter de servicio que se presta ha realizado las mejoras y reformas

impuestas por Sanidad y Consumo, con la consiguiente inversión.

La Corporación una vez conocido el asunto por actuación de los asistentes acuerda que se inicien los trámites correspondientes para proceder a la permuta expuesta.

- Escrito de JOSE VERA ZAPATA, en el que expone que habiéndole pasado una notificación de este Ayuntamiento de un débito del año 1988, por licencia de obras en una cantidad de 40,992 pesetas, y estando el mismo pagado por el Banco Español de Crédito en fecha de 24 de Junio de 1988, como se demuestra con la fotocopia que se adjunta, es por lo que solicita la anulación del citado recibo.

- Escrito de JOSE DE LA CRUZ VERA Y OCHO MAS, Industriales de esta localidad, en el que expone que se está produciendo una ilegalidad debido a la venta callejera y domiciliaria que a diario se lleva a efectos en esta localidad, estando totalmente prohibido por el Real Decreto 1010/85, de 5 de Junio, al ser esta una población de tres mil habitantes donde existen seis comercios de venta de artículos textiles entre otros, por lo que consideran estar suficientemente abastecida. Así mismo que no se cumple lo dispuesto por los carteles situados en las entradas de la población, prohibiendo la venta ambulante fuera del mercadillo de los Jueves. Por lo que solicitan que se limite la venta de los locales comerciales, única y exclusivamente al mercadillo de los Jueves, eliminando de una vez por todas la incontrolada e indiscriminada venta callejera y domiciliaria.

El Sr. Mauchón manifiesta que su grupo político apoya a los Industriales de esta localidad en todo lo que solicitan, y aunque el tema que plantean ha sido objeto de discusión en esta Corporación en varias ocasiones no se le ha comunicado la resolución adoptada por la corporación, y ante la falta de claridad en el tema propone que por parte del Ayuntamiento se eleve a consulta a los organismos que el considere implicados en el asunto tal y como Gobierno civil y Sanidad y Consumo, y con el informe que ellos emitan se comuniquen a estos Industriales.

la Corporación una vez conocidos el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda aceptar la propuesta del Sr. Mandión y formular las consultas que allí se proponen.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico: -

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA SIETE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, asisten al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido (citado) convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, e. b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Borrador - Manuel Miguera Miguera
José Chaves Chaves - Narciso González Borrador

18
Cándido Molina Zamaján - Vicente Zamaján Ferrada
Manuel Zamaján González - José Nuñez Centeno
Joaquín Mauchón Sáenz - Joaquín Sánchez Ortiz
SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, el Sr. Mauchón manifiesta lo siguiente:

"Que en el acta de la sesión se refleja en el apartado de asistencias a D. Antonio Vera Madrid, siendo erróneo".-

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- TOMA DE POSESION DE D. CANDIDO MOLINA SARRASIN.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se informa que con fecha 25 de abril se ha recibido en este Ayuntamiento la Credencial de concejal expedida a favor de Cándido Molina Zamaján, en sustitución de D. Antonio Vera Madrid, que había formulado su renuncia anteriormente, así mismo se informa que ha sido notificado debidamente de la obligación de formular la declaración de intereses previamente a la toma de posesión, si bien que hasta la fecha haya formulado la misma ante este Ayuntamiento.

Tras esto y estando presente el nuevo concejal

y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral, debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose a formular por el Secretario, en quien delega el Presidente al Sr. Candido Molina Barragán la siguiente pregunta:

"¿Jurais o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

Contestando D. Candido Molina: si promete, con lo cual el Sr. Molina Barragán se integra como miembro de esta Corporación.

III.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito del Centro Infantil Mta. Sra. de Belén, dependiente de la Comisaría de Emigración y Acción Social en el que se comunica que dentro de las actividades de ese Centro, este año han incluido por referencia de los padres la visita al Parque Natural de esta Localidad y que realizarán la misma el próximo 21 de Mayo, jueves.

- Escrito de la Dirección Provincial del Inverso, en el que se comunica que una vez concedida la subvención para la eliminación de barreras y ayudas técnicas, se dispone ^{del plazo} de tres meses del ingreso de su importe para la justificación documental de su inversión.

Por parte de la Presidencia se informa a los señores concejales de lo siguiente:

- Adquisición de un remolque basculante, se pretende la adquisición de un remolque basculante para la atención de los distintos servicios urbanos.

ales, cuya adquisición se efectuará en breve plazo.

• - Repetidor TV. se informa que ante los buenos resultados que se han obtenido en cuanto a la recepción de la señal de las cadenas de televisión privadas, en la localidad a través del repetidor instalado por la empresa MANFREX, el mismo será adquirido por este Ayuntamiento, en el precio ofertado de setecientos cincuenta mil pesetas.

• - En cuanto a la petición planteada por los industriales de la localidad, referente a la Venta domiciliar en la localidad, y en (acuerdo de) ejecución del acuerdo de este pleno de fecha 28 de marzo próximo pasado, se informa que por parte de este Ayuntamiento, se solicitó informe a los siguientes organismos y entidades:

- Delegación de Gobierno de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de Presidencia y Trabajo y al Consultor de los Ayuntamientos.

Habiéndose recibido al día de la fecha todos los informes emitidos por estos organismos.

Por Secretaría se procede a dar lectura a los citados informes para conocimiento de la Corporación. Tras esto por la Presidencia se manifiesta que de los cuatro informes recibidos, como han podido comprobar los señores asistentes, el único que se ajusta al supuesto planteado en este municipio, es el emitido por el Consultor de los Ayuntamientos, que conceptúa la venta domiciliar, como aquellas formas de distribución comercial minorista en que las transacciones se realizan directamente por el comerciante o sus empleados y representantes en el domicilio del consumidor o en el lugar de trabajo, reunión o estancia ocasional del consumidor y las denominadas ventas en reuniones que tanto proliferan últimamente, por lo que según esta Revista los Ayuntamientos no pueden prohibir en un régimen de libertad de empresa estas actividades siendo el único medio de control que dispone sobre la venta domiciliar.

es exigirlas a los comerciantes en cuestión que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas.

Conocido el asunto por la Corporación, la misma acuerda se le remita copia del citado informe a los comerciantes firmantes del escrito judicial.

IV.- DECLARACION DE PARCELA NO UTILIZABLE, DE LOS TERRENOS SITOS AL FINAL DE LA CALLE OBISPO BARRASAN.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado para la declaración de parcela no utilizable de los terrenos sitos al final de la calle Obispo Barrasán y posterior venta al propietario relicto de los mismos que resulta ser D. Rufino Henajo Rufian, así mismo se da lectura a los informes del Arquitecto Técnico Municipal contratado y de este Secretario, en los que se expone que dichos terrenos pueden ser declarados como parcelas no utilizables, al estar enclavado en terrenos propiedad del interesado y gravados por una servidumbre perpetua de luces y vistas, debiendo procederse antes de la enajenación a la declaración de parcela no utilizable, pues no se trata de vía pública sino de bien patrimonial.

Tras lo cual por parte de la Corporación y por unanimidad de los mismos se acuerda declarar parcela no utilizable los terrenos objeto de este expediente.

Por la Presidencia se propone que se adopte el acuerdo de enajenación por venta directa de estos terrenos, una vez que esta (Corporación) ha declarado los mismos como parcela no utilizable.

La Corporación una vez considerado el asunto, por unanimidad de los presentes acuerda:

- 1.- Aprobar la enajenación, de la siguiente-

te parcela declarada no utilizable, por venta directa al propietario colindante que se indica y por el precio en que han sido valorados por el técnico municipal:

Terrenos situados al final de la calle Obispo Barrojaín, sin de esta localidad propiedad de este Ayuntamiento y colindantes con la fachada sur oeste del Hostal Rufino, en el comienzo del acceso a la población por el cuartel de la Guardia Civil, y con una longitud de diecisiete metros y veintisiete centímetros (17'27 usts.) y una anchura de seis metros (6 usts), amojan una superficie total de ciento tres metros cuadrados y sesenta y dos centímetros (103,62 usts.²).

Los que se enajenan por venta directa a D. Rufino Hemojo Rufián, y en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pts.) por metro cuadrado, lo que hace un total de cuatrocientas sesenta y seis mil (pesetas) doscientas noventa pesetas (466.290 pts.).

2.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

3.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

V.- (ACUERDO SOBRE) RATIFICACION SELECCION DE PERSONAL AUXILIAR DE HOGAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS.-

Por parte de Secretaría (se pone en conocimiento) y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Personal en su sesión celebrada el día cuatro de Mayo, y

que es el siguiente:

" Se pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado día treinta de abril, finalizaron sus contratos laborales con este Ayuntamiento dos de las cuatro auxiliares de hogar, que con cargo al concierto firmado con el INSERSO, venían prestando el servicio de Ayuda a Domicilio. Por lo que se hace necesario proceder a la selección de dos personas, para su contratación hasta final de año al objeto de que se siga prestando este servicio.

Tras lo cual se procede por Secretaría a dar lectura a las solicitudes para estos puestos de trabajo presentadas dentro de plazo y que lo son en número de diez.

La Comisión establecida debate sobre la forma de llevar a efecto la selección del personal (las solicitantes, por unanimidad de los mismos, se acuerda seleccionar aquellas dos personas que a juicio de sus integrantes se encuentran en la situación más deficiente en cuanto a condiciones socio-económicas, por lo que por unanimidad acuerdan seleccionar a las siguientes solicitantes y en este orden:

1^º.- JOSEFA BARRAGAN MORENO.-

2^º.- MERCEDES TEJADO MOLERO.-

SUPLENTE: MARIA JOSE BARRAGAN BUSTAMANTE.-

Tras esto se acuerda notificar a las seleccionadas para que el próximo día once de Mayo se presenten en las dependencias municipales al objeto de formalizar el oportuno contrato de trabajo."

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la citada comisión en todos sus extremos:-

VI.- ACUERDO SOBRE RECLAMACIONES CONTRA LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS -

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento por delegación del Pleno en su sesión de trece de febrero pasado, procedió a la resolución sobre las reclamaciones contra liquidaciones tributarias.

Concuerda el asunto por la Corporación, por unanimi-

dad de los asistentes se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de cuenta, en su sesión del pasado día cuatro de Mayo, y que es el siguiente:

- Escrito de FELIPE VERA RICO, bajo número de registro de entrada 773 de fecha 7 de octubre de 1.991 en el que expone que habiendo efectuado una obra en la finca de su propiedad, cuyo importe fue pagado casi en la totalidad por un préstamo de protección oficial concedido por la Junta de Extremadura, y existiendo sentencia judicial por la que se falló a favor del recurrente, en un caso similar por lo que solicita, la exención del 90 por ciento del presupuesto protegible que asciende a la cantidad de 2.865,013 pesetas.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los señores, se acuerda acceder a lo solicitado, al tratarse de obras realizadas con anterioridad al 31 de Diciembre del 1.989, y bonificar en el porcentaje del 90% la cantidad a ingresar por licencia de Obras, pero sólo del presupuesto protegible.

- Escrito de MANUEL VALENCIA MAESSO, bajo número de registro de entrada 759 de fecha de 14 de octubre de 1.991 en el que expone que se le ha notificado que tiene pendiente unos recibos de obras, y teniendo presentado un escrito anteriormente en el que el Ayuntamiento en su sesión 7 de febrero de 1.991, contestó que quedaba pendiente del fallo que emitiera el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre el Recurso contencioso administrativo que había presentado otro vecino, y teniendo conocimiento de que esto ha sucedido solicita se sea notificada la resolución correspondiente.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los señores se acuerda que se le bonifique a este Señor en la cuantía del 90 por ciento al ser una obra realizada antes del 31 de 1.989, pero sólo en el presupuesto protegible de la misiva.

- Escrito de CANDIDO MOLINA BAUTISTA, bajo número de Registro de entrada 818 de fecha 22 de octubre de 1.991 en el que expone que habiéndole perdido una comunicación

de débito de agua potable correspondiente al 4º trimestre de 1.988, por una cuantía de 4.138 pesetas y por 45 m³, detectando una avería en la red, es por lo que solicita se le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno con una cuantía media a la de los otros trimestres.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda (que se le bonificará a este señor en la cuantía) denegar lo solicitado debido que no se demuestra que haya existido avería, ni podese demostrar por el tiempo transcurrido, y además que se le facturó en ese trimestre 45 m³, pero en el anterior se le facturaron 7 m³ con lo que la media entre ambas da su consumo medio en otros trimestres, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de VICTORIA BARRERO DELGADO, bajo número de registro de entrada 889 de fecha 8 de noviembre de 1.991 en el que expone que se le ha notificado el impago de un recibo por licencia total de obras de 1.988, por importe de 99.170 pesetas, que hace meses manifestó que no estaba de acuerdo con la valoración pericial de la obra y que la misma fue revalorada por el perito, por lo que solicita sea anulado el recibo anterior y se le expida uno nuevo en base a la última valoración pericial realizada.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado y que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la anulación del recibo reclamado y confección de uno nuevo por el importe que correspondiera a la última valoración realizada.

- Escrito de HILARIO PEREZ ALVAREZ, bajo número de registro de entrada 95 de fecha 4 de febrero de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo de agua por un importe de 4.907 pesetas correspondientes al 4º trimestre, y considerando que el

consumo es excesivo para los gastos de su vivienda y que además en el tercer trimestre no le facturaron por lectura alguna, por lo que considera que se le ha acumulado el consumo de dos trimestres en este recibo, solicita que le sea partido dicho recibo en dos haciendo contar en cada recibo la mitad de los metros consumidos, es decir 24 metros cúbicos en un trimestre y 24 en el otro.

Concuerdo el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado y comunicar este acuerdo a la empresa Concesionaria del Servicio de aguas en aquellas fechas que ~~era~~ TEDESA a los efectos que proceda a realizar lo acordado.

- Escrito de ALONSO VALENCIA VERA de fecha 16 de Septiembre de 1991 en el que expone que habiéndole pasado un recibo de agua potable, basura y alcantarillado por una cantidad de 57.116 pesetas y pertenecientes a 149 metros cúbicos del segundo trimestre de 1989, y debiendo ser un salto en el contador de agua, ya que entonces vivía solo, solicita la anulación del mencionado recibo y que se contee otro nuevo con una cantidad media al de otros trimestres o le sean cobrados los metros al precio unitario.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que esta petición fue de-
lupada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de septiembre de 1991, en base a que el interesado no demuestra que haya sido un fallo en el contador de agua, ni se puede demostrar por el tiempo transcurrido.

Concuerdo el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado, ratificando el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por lo que deberá proceder al pago de la cantidad reclamada en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

- Escrito de MIGUEL BARRIGÓN GARCÍA de fecha 10 de

octubre de 1.991, en el que expone que ha recibido una comunicación de pendiente de pago por importe de 14.473 pesetas, correspondientes a un consumo de agua de 70 m³ en el tercer trimestre de 1.988, y habiendo venido en su momento, le indicaron que pasarían a comprobar el contador, no siendo así y creyendo que al hacerse el cambio de lodel agua estaba este tema resuelto, es por lo que solicita la anulación del mencionado recibo y le sea confeccionado otro nuevo con una cuantía media al de otros trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda delegar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido avería, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de PETRA SOMBRINO BERMEDO bajo número de registro de entrada 752 de fecha 4 de octubre de 1.991 en el que expone que habiéndole pasado una comunicación sobre un recibo pendiente de agua potable del 1^{er} trimestre de 1.989 y por un gasto de 66 m³ de agua potable, y siendo una cantidad demasiado excesiva, es por lo que considera que debió existir un salto en la numeración del contador, por lo que solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo por una cuantía media al de otros trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda delegar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido tal salto en la numeración del contador, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

54
- Escrito de ANTONIO DURAN ESPINO, bajo número de registro de entrada (870 de fecha 7 de noviembre de 1.991, en el que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 1.991 por 756 de fecha de cuatro de octubre de 1.991 en el que expone que se le ha pasado una notificación de un recibo de agua y basura de 1.988, por una cuantía de 14.473 pesetas y no habiéndolo pagado esa cuantía por tratarse de una avería, la cual fue vista en su día por el maestro de obras de este Ayuntamiento y se arregló posteriormente, solicita se anule dicho recibo y se confeccione uno por la cuantía media que había estado pagando en esas fechas.

Se informó por Presidencia que según manifestó el encargado de obras de este Ayuntamiento (y se arregló posteriormente) en las fechas citadas existía, la avería que dice el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el (Ayuntamiento) interesado.

- Escrito de MANUEL VALENCIA CUESTA bajo número de Registro de entrada, #13 de fecha 23 de septiembre de 1.991, en el que expone que le ha sido (solicitado) notificado un débito por tasas de ocupación de la vía pública, por importe de 14.100 ptas. y 3.050 ptas; correspondiente a los meses de marzo y abril de 1.990, respectivamente; cuyas fotocopias de los recibos acompañó. Que no está de acuerdo con estas cantidades, ya que hechas las averiguaciones oportunas, comprueba que se le mantiene durante 22 días los mismos metros de ocupación y que utilizó su propiedad para la colocación de dichos materiales, no pudiendo ocupar los metros que se le han anotado. Solicita la anulación del débito de referencia.
Conocido el asunto y por unanimidad de

los asistentes se acuerda denegar lo solicitado, debido a que no se demuestra que haya existido error en los datos tomados por la policía municipal, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días, a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, de fecha 20 de agosto de 1991, en el que expone que se le ha pasado al cobro dos recibos de ocupación de la vía pública correspondientes a los meses de Junio y Julio del presente año, por importe de 9.300 y 9.500 pesetas respectivamente, correspondientes a la hora que está realizando en la calle Santa Catalina, núm. 6 y dado que los materiales de ocupación los tiene depositados en las traseras de la calle Santa Catalina y que no están en la vía pública, solicita que previo las comprobaciones oportunas, sean dado de baja los citados recibos.

Conocido el asunto, y tras informar por la Presidencia que la Policía municipal informó posteriormente que la ocupación realizada por este Sr. no había sido en la vía pública, sino en bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes se acordó acceder a lo solicitado.

- Escrito de JUAN ANTONIO ORTIZ GARCÍA, bajo número de registro de entrada 731 de fecha 27 de septiembre de 1991 en el que expone que con fecha 20 de septiembre de 1991, le ha sido notificado el débito de una licencia provisional de obras del

año 1.987, por el débito de una licencia provisional de obras del año 1.987, por importe de 45.573 ptas.. Que el pleno de este Ayuntamiento con fecha 21-11-88, anuló este débito; pero por causas que desconoce, lo efectuó por importe de 45.000 ptas. por lo que solicita la anulación del total del débito.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JOSÉ VERA ESPINOSA, en el que expone que habiéndole pasado una notificación de este Ayuntamiento de un débito del año 1.988; por la licencia de obras en sujeción de 40.992 pesetas, y estando el mismo pagado por el Banco Español de Crédito en fecha de 24 de junio de 1.988, como se demuestra con la fotocopia que se adjunta, es por lo que solicita la anulación del citado recibo.

Tras esto por Secretaría, se da lectura al informe elaborado por Delegación, sobre esta reclamación en el que se concluye que este deviene la cantidad de 17.446 pesetas, que es la diferencia entre la licencia total de obras que ascendía a la cantidad de 58.438 pesetas y la licencia provisional que son las 40.992 pesetas y se le notifique el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el informe elaborado, anulando el recibo por importe de 58.438 pesetas, por licencia total de obras que ascendía a la cantidad 58.438 pesetas y la licencia provisional que son las 40.992 pesetas que ha abonado el interesado.

- Escrito de JOSÉ BARRAGÁN VERA, en el que expone que le ha sido notificado un dé-

bito de agua y basura a nombre de su fallecido suegro D. Francisco Rico Guzmán, por importe de 28.306 ptas. del primer trimestre de 1.988, que en su día cuando fueron a cobrar el recibo, hizo escrito en el sentido de que se había producido un error en la lectura, ya que nunca se había consumido esta cantidad de agua, que denuncie la tramitación que se le ha dado al escrito, pues ignora la resolución recaída, por lo que solicita la anulación del citado recibo, y la expedición de un nuevo con el consumo aproximado en esa fecha hasta consumiendo. Se informa que este asunto fue tratado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 30 de enero pasado, en el sentido que se comprobara si se había efectuado esta reclamación y si había resuelto el Pleno la (considerada) consideraría desistida.

Por Secretaría se informa que hechas las comprobaciones oportunas, ha resultado que no existe la reclamación alegada ni resolución sobre el tema.

Concluido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan rechazar la petición planteada por este Sr. debiendo abonar la cantidad reclamada en la plaza de quince días a contar desde la comunicación de esta resolución.

- Escrito de Francisco Pozo Gómez, en el que comunica que tras la reclamación planteada ante un recibo de agua potable este asunto ha sido debidamente subsanada con la empresa suministradora.

- Escrito de D. DIONISIO LÓPEZ BERNAL, de fecha 30 de abril de 1992 en el que

42
expone que con fecha 18 de abril de 1992 ha recibido del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Justicia Tributaria Diputación Provincial de Badajoz una cuenta corriente la cantidad de 5.339 pesetas, en concepto de Impuesto Municipal de Vehículo que dado de baja a comienzos de ese mismo año, y que con fecha 17 de mayo recibió otro escrito del mismo organismo, en el que le requerían por la vía ejecutiva el importe correspondiente a ese mismo año, por lo que se presentó en este Ayuntamiento, donde le indicaron que (el tema) realizara un escrito a la Corporación, para que quedara solucionado el tema, por lo que ha considerado que todo estaba solucionado. Por lo que piensa que había sido un error administrativo el hecho de que se le haya indicado de nuevo a dicho organismo la actuación sobre el tema.

Conocido el asunto por unanimidad de los ayuntados, se acuerda que ante la falta de pruebas, pues este sector no aporta ningún tipo de documentación sobre la baja del vehículo, y debido a que el procedimiento está en manos del Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria de Diputación Provincial de Badajoz, a este organismo donde deberá dirigirse y alegar lo que estime conveniente, pues este Ayuntamiento ya no es competente sobre la vía de apremio iniciada, aunque si lo sería sobre el hecho imponible del tributo que es el vehículo, pero como no demuestra que el mismo estuviera dado de baja a comienzos de ese año, se considera que permaneció de alta durante el período.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos, y habiendo uso del mismo el Sr. Mandoñá, formula las siguientes cuestiones:

1.- Ruega se le informe sobre la factura aprobada en la Comisión de gobierno, para la adquisición de un ataúd de seda.

Se informa por la Presidencia que el motivo de proceder a la adquisición de un ataúd, fue por un error cometido por el enterrador que al proceder al traslado de unos restos, se confundió de tumba y abrió la de otra familia distinta, con lo que tras la petición de disculpas a los familiares, se procedió a la reposición del ataúd donde se encontraban los restos del difunto.

2.- Se ruega informe sobre la situación laboral del personal que atiende la biblioteca y el personal del colegio.

Se informa por la Presidencia que la persona encargada de la biblioteca se encuentra en régimen de colaboración social, y la persona que se encarga del colegio, no mantiene relación laboral alguna con este Ayuntamiento, al haber expirado el plazo de su contrato.

3.- ¿Hasta cuándo se ha impartido el curso de pintura?

Se le responde que este curso, se sigue impartiendo en la actualidad.

¿Es subvencionado por el Ayuntamiento? El Ayuntamiento cobra a los alumnos mil pesetas al mes, y abona la diferencia, que puede ser del cincuenta por ciento.

4.- ¿Cómo se controla el teléfono y su uso?, pues en la última reunión de gobierno, se aprobó una facturación de 149.000 pts. por bimestre?

El uso que se hace del mismo es el que requiere las dependencias municipales, en cuanto a la facturación, ésta es elevada por el alto número de equipos que en la misma se emplea, pues incluye el sistema multilínea, el telefax y el video fax de las dependencias municipales, y el teléfono del hogar del propietario, de este último todo lo que se paga se recauda, pues es un teléfono con suscripciones.

El Sr. Núñez, formula las siguientes cuestiones:

A.- ¿Qué horario tiene el aparcador municipal y qué (vial) (visitas) días visita este Ayuntamiento?

Se contesta que los días normales de visitas son los lunes, y otro día más de la semana de forma aleatoria, según necesidades, y el horario es el normal de oficina.

El Sr. Núñez Ortiz, formula las siguientes:

J.- Por qué se ha autorizado la apertura de un nicho para el enterramiento de un familiar, sin que hayan transcurrido los cinco años desde el último enterramiento en el mismo?

Se contesta por la Presidencia que faltaba uno o dos meses para el cumplimiento de los cinco años preceptivos, por lo que lo autorizo en base a un sentido humanitario y en situación de perjuicio a los familiares del difunto y por respetar la voluntad de éste.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de Orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiseis horas y veintidós minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como secretario, Certifico. —

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE AÑO NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintidos horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE VERA MADRID, asistido de mi el Secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.ª b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS.

ALCALDE: JOSE VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Baragán	Manuel Minuesa Moreno
José Claves Claves	Narciso González Baragán
Cándido Molinos Baragán	Vicente Baragán Benabé
José Nuñez Centeno	Joaquín Sánchez Ortiz

NO ASISTEN:

Manuel Baragán González
Joaquín Mauchón Gómez

SECRETARIO: Antonio Prieto Benitez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a ser examinado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria (del acta) de esta, el Sr. Sánchez Ortiz manifestó lo siguiente:

"Que en el acta de la sesión (anterior) no se refleja en el apartado correspondiente a la pregunta que por el se formuló en el pleno pasado lo siguiente: "Se manifiesta en el sentido de que la autorización del Sr. Alcalde sentaba un precedente, y que este reconocía que no reconocía la existencia de delegaciones anteriores por este motivo, en casos similares". Además aclara que el formular estas cuestiones no es por motivo personal alguno, sino que intenta que no existan descontinuaciones en este tema.

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

Por parte de la Alcaldía se informa a los señores asistentes que el próximo 25 de Mayo, lunes, comenzaran los trabajos del P.E.R., correspondientes a la primera (convocatoria) reserva de crédito.

De Orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Dirección Provincial del Ineu, en el que se comunica al Ayuntamiento la aprobación del expediente del P.E.R., núm. 060072, denominado Conducción de Agua Potable y Polígono Industrial, cuyo importe corresponde a la

cantidad de 13.250.000 pts.

- Escrito del Director General de Consumo en el que se comunica a este Ayuntamiento la usuatitz comunitària en lo referente a Mataderos de poca capacidad.

- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que se comunica que se ha procedido a la adjudicación de la Obra del Colegio Público "Rodríguez Pereira", de esta localidad, denominada Reparación Humedades y Otros, por un importe de adjudicación de 5.771.000 pts, y un plazo de ejecución de cuatro meses, a la empresa Constructora Segura, de Alcaudratejo.

- Escrito de la Federación de Servicios Públicos de Badajoz de la Unión General de Trabajadores, en el que se comunica la convocatoria de Paro General realizada por esta Central Sindical y la de Comisiones Obreras, para el día veintidós de Mayo próximo.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1992.

De cuenta por parte de Secretaría de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial del Area Técnica en el que se comunica la aprobación de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1992, y se requiere la conformidad de la Corporación a la obra proclamada y su financiación, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de Mayo pasado la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 023, del Plan Especial-Sur, denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga y a la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	3.400.000 pts
DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	10.200.000 pts
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	13.600.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del estado a que se refiere el art. 197. J. f) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril y del art. 2.1 c), de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las Notificaciones de Obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa, al disponer de los medios suficientes para ejecutar la misma.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprobó la anterior Propuesta de acuerdo, así como remitir certificación de este acuerdo al Área Técnica de Diputación Provincial.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 21 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en base a los datos que ha reunido el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, habiendo sido dictaminado este asunto, favorablemente por la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión del pasado día 21 de Mayo, con el voto en contra del Sr. Núñez, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ORDENANZA N.º 21.-

Capítulo I.- Disposiciones generales:

Artículo 1.º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley. 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento (Dispone), establece la Ordenanza Fiscal para determinar el coeficiente de incremento regulado en el art. 88 de la ley 39/88, y el índice de ponderación fiscal local regulado en el art. 89 de la misma ley, así como la clasificación de las calles a los efectos del presente impuesto.

Artículo 2.º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal de Berlanga, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo II.- Tipo de gravamen:

Artículo 3.º.- El coeficiente de incremento de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto queda establecido en el 1 (uno).

Artículo 4.º.- El índice de Ponderación física de los locales queda establecido en el 0'8 (ocho con diez).
A los efectos del párrafo anterior, las calles de este Municipio quedan clasificadas en una única categoría.

CAPÍTULO III.- GESTIÓN DEL IMPUESTO:

Artículo 5.º.- 1) Es competencia del Ayunta

miendo la Gestión Tributaria de este impuesto, que comprende las funciones de concesiones y delegaciones de ejecución, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2) Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las cuías. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3) Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, (desde la notificación expresa o la exposición) previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los Padrones correspondientes.

4) La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantías, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

El período voluntario de cobranza para valores- recibos notificados colectivamente se fijará anualmente por Decreto de la Alcaldía, respetando en todo el caso el plazo de dos meses que establece el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas o que se puedan efectuar en la Diputación Provincial de Badajoz en esta materia.

Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 6.º.- Si el Ayuntamiento Delegara en la Diputación Provincial de Badajoz las facultades referidas en el artículo anterior de esta ordenanza, y esta delegación es aceptada, las normas contenidas en dicho artículo serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, y demás normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1992.

DILIGENCIA: La extendo yo, el secretario, para hacer constar que por un error en la transcripción se ha omitido el acta de la sesión celebrada el 23 de Abril de 1992, por lo que se transcribe a continuación.

Berlangua, 12 de Agosto de 1992.
El Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PUENO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la villa de Berlangua, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, asistido al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJAL ASISTENTES:

Rafael González Barragán	Manuel Minuesa Moreno
José Clara Clara	Marciano González Barragán
Antonio Vera Madrid	Vicente Barragán Fernánde

Manuel Barragán González José Muñoz Centeno.
 Leopoldo Manchón Gómez Leopoldo Sánchez Ortiz.
 SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia, se declaró abierto el acta pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Preparados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, el Sr. Manchón Gómez manifiesta lo siguiente:

"Que en el punto de escritos e instancias, en lo referente al escrito presentado por los industriales de la localidad, y lo que el 'manifesto' en cuanto que su grupo político apoya a los industriales de esta localidad en todo lo que solicitan siempre que esté dentro de la legalidad."

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma este fue aprobado por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II. - INFORMES Y CORRESPONDENCIA. -

En este punto, no se dio ningún informe por parte de Alcaldía, ni se dio cuenta de correspondencia alguna al no ser relevante la que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión.

III. - APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS DEL PER CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 1.992. -

Se ordena de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario,

se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de trece millones doscientos cincuenta mil pesetas a favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra o emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Del mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 21 de abril. Sendo las obras a realizar las siguientes:

- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE LA PISCINA A C/ IGLESIA, con un presupuesto total de ejecución de siete millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesetas (7.239.480 pesetas), de las cuales cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte pesetas (4.964.820 ptas) para materiales.

- PAVIMENTACIÓN DE LA C/ TRAVESÍA DE OBISPO BARRAGÁN, con un presupuesto total de ejecución de dos millones, ciento once mil, seiscientos diecinueve (2.111.619 ptas), de las cuales un millón trescientos trece mil ochocientos veinticinco pesetas (1.313.325 pesetas) están destinadas a mano de obra y repunte sociales y seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas (633.486 ptas) para materiales.

- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE C/ SEVILLA AL POLIDEPORTIVO, con un presupuesto total de ejecución de dos millones trescientos cinco mil setecientos ochenta pesetas (2.305.780 ptas.) de las cuales un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos pesetas (1.757.700 ptas.) están destina-

das a mano de obra y seguros sociales y quinientos noventa y ocho mil ochenta pesetas (548.080 ptas) para materiales.

- INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INDUSTRIAL PRIMER FASE, con un presupuesto total de ejecución de seis millones novecientos (diecinueve) diecisiete mil seiscientos una pesetas (6.617.601 ptas), de las cuales cuatro millones cuatrocientos quince mil ochocientos setenta y una pesetas (y dos) (4.415.861 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones seiscientos una mil setecientos noventa pesetas (2.201.740 pesetas.) para materiales.

Lo que supone una inversión total de diecinueve millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cinco pesetas (19.588.305 ptas.) de las cuales trece millones doscientos cincuenta mil pesetas (13.250.000 ptas) están destinadas a mano de obra y seguridad social y seis millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cinco pesetas (6.338.305 ptas) destinadas a adquisición de materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes quedará aprobado el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que sea destinada a la adquisición de materiales.

El Sr. Maandúri, manifiesta que su grupo apoya este proyecto, pero solicita que se lo acuerde se imprime en los Plenos de la terminación de las obras del Per. y el resultado económico de las mismas.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.-

De orden de la Presidencia por parte de la Secretaría se da cuenta que este Ayuntamiento ha formulado tres peticiones de subvenciones a la Consejería de Empleo y Acción Social, para los siguientes programas y montos:

Servicio de Ayuda a domicilio por importe de 2.004.512 ptas.

Servicio de Animación comunitaria destinado al colectivo de la mujer por importe de 1.948.672 ptas.

Servicio de Animación comunitaria destinado al colectivo de los jóvenes por importe de 828.000 ptas.

Estas solicitudes se han formulado con cargo a lo dispuesto en la orden de 20 de marzo de 1992, y se hace necesario el acuerdo de Pleno por el que se aprueba las citadas solicitudes y se autorice al Alcalde la firma de los documentos pertinentes.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

- 1.- Ratificar las solicitudes formuladas por este Ayuntamiento y más arriba se han descrito.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente a la firma de los documentos pertinentes para la obtención de las citadas subvenciones.

V.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE TERRENOS A LA COMUNIDAD.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta por Secretaría que con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la cesión de terrenos, junto al lugar donde se ubican las viviendas construidas por Diputación Provincial, al objeto de construir viviendas sociales por parte de la Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, terrenos estos donde posteriormente se construyeron las quince viviendas sociales actuales, y ante las gestiones que está realizando la Citada Corporación, al objeto de proceder a la división material de las citadas viviendas, solicita que se autorice por parte de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los documentos pertinentes para formalizar la citada sesión.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la citada sesión.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los documentos pertinentes para formalizar la censo de los terrenos que ocupan el grupo de quince viviendas construidas por la COPUSA.

VI.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.991.-

De orden de la Presidencia se da cuenta por Secretaría, que por resolución de fecha uno de abril del presente la Alcaldía-Presidente, y en base a la legislación vigente acordó la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.991, con el siguiente resumen:

Existencias en caja a 31 de Diciembre de 1.991.	8.144.642 ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	19.150.040 ptas.
SUMA TOTAL	27.294.682 ptas.
Restos por pagar en igual fecha	13.581.914 ptas.
SUPERAVIT	13.712.768 ptas.

La Corporación se dio por enterada de la liquidación.

VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS. - De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaría, se dio lectura a los escritos recibidos en estas dependencias, desde la última sesión, y que son:

Escrito de FRANCISCO BARRIGÓN GARCÍA, en el que expone que habiendo pagado un recibo de agua y basura correspondiente al cuarto bimestre de 1991 (por importe de 10.743 pts.), y habiendo observado que se trata de un error en la lectura pues la anterior era 1.277 m³ y la actual es 1.244 m³, por lo que solicita se sirva dar de baja el citado recibo y confeccionar uno nuevo devolviéndole la diferencia.

Por parte de Secretaría se informa que es cierto lo que se manifiesta en este escrito, y que en esas fechas este Ayuntamiento no gestionaba este servicio, sino que era la empresa concesionaria TEDESA.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, y que se comunique a la empresa concesionaria del servicio este acuerdo, a los efectos que proceda a la devolución de la cantidad que resulte al interesado.-

MOIONES DE URGENCIA.-

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que próximo a culminarse totalmente las obras de la construcción de un quiosco bar en el Parque Reserva Natural "Las Encinillas" de esta localidad, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que habrán de regir el concurso para la Adjudicación de la Explotación del citado bar, por lo que y ante la proximidad de la época estival, propone que la aprobación del citado pliego sea debatido en esta sesión como moción de urgencia por este Pleno.-

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda la inclusión de este asunto por el trámite de urgencia.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

ADMINISTRACIONES que habrán de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar sito en el Parque Reserva Natural "Las Quiñotas".

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura al pliego de condiciones redactado a estos efectos y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EL PARQUE RESERVA NATURAL "LAS QUIÑOTAS" DE BERGAMO.-

1.- Objeto del contrato. - El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto del Parque Reserva Natural "Las Quiñotas". -

2.- Condiciones especiales. - El contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriabotellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a la parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas servidas.
- Sillas y mesas para el servicio de la terraza.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin autorización previa del Alcalde.

C) La terraza exterior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que permanezca en vigor el contrato, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que haya

de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su coste las disposiciones legales vigentes en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la legislación laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio. El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones del parque.

H) El Adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interiores como exteriores, destinadas a servir bebidas.

3.- Duración del contrato. - La explotación del bar se contrata por un plazo de un año, finalizando el citado plazo el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a

la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

4.- Tipo de licitación. - Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS OVALES. (365.000' plus), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado en el 13 por 100, correspondiente al tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, que debe soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario de concursos.

5.- Pago. - El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) la primera anualidad: el 50% al formalizar el contrato, un 25% antes del día veinte de agosto de 1992, y el restante 25% antes del día 31 de diciembre de 1992.

b) las anualidades siguientes en el caso de prórrogas acordadas; el 50% antes del día 15 de mayo del ejercicio correspondientes y el 50% restante antes del día 31 de agosto del ejercicio que corresponda.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

6.- Garantía Provisional. - Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado

en la Diputación de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de VEINTE MIL PESOS (20.000' Ptas)

7.- Garantía definitiva. - El Adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el siete por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la Diputación de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

8.- Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentare reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produjeran, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bus sito en el Parque Reserva Natural".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una

declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación Local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.991.

9.- Apertura de Pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la mesa de la Subasta, constituida en este caso Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el secretario - Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le constituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a este efecto como día inhábil los sábados. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultare conveniente, a sus fines; sin que ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.

10.- Formalización del contrato. - Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que recibe la notificación, presente documento acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas

en el art. 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

11.- Gastos. - En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.

12.- Mora del contratista. - El contratista deberá prestar inexcusadamente este servicio de base, si dejare de prestarlo, salvo caso de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.

13.- Sanciones. - Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

- a) MULTA de mil pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento no puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.
- b) MULTA de mil pesetas, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la Alcaldía.
- c) MULTA de mil pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

14.- Riesgo y ventura. - La adjudicación del presente

contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

15.- Derecho Supletorio.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

16.- Tribunales Competentes.- El Adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, _____, mayor de edad,
de estado civil _____, de profesión _____
_____, reino de _____, con do-
milio en _____, provisto de D.N.I.
Núm. _____, en plena posesión de su capa-
cidad jurídica y de obrar, enterado del pliego
de condiciones que ha de regir el contrato de
adjudicación del bar del Parque Reserva Natural
"Las Animientas", desea tomar parte en el
mismo, a cuyos efectos hace constar:

1.- Ofrece el precio de _____ pesetas anuales (En letra y números).

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga los recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1991.-

3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayun-

tamiento para regir este contrato,

y que acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(Lugar, Fecha y Firma)

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el citado pliego de condiciones,

y, no habiendo otros asuntos a tratar, de Orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de un, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que más abajo se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 46.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 23 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

ASISTEN

ALCALDE - PRESIDENTE: D. José Vera Madrid

CONCEJALES: Manuel Mimosa Moreno

Rafael González Borroja

Vicente Borroja Borroja

SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por lo que la Presidencia se declara abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el secretario preguntó a los señores asistentes si existe alguna observación al acta de la última sesión celebrada por esta Comisión, y no realizando observación alguna a la misma, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA. - De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión de este órgano, y que son los siguientes:

- Escrito del Director General de Propiedad Intelectual, por el que se comunica a este Ayuntamiento la publicación de la orden de 24 de Julio de la Dirección de Sanidad y Consumo, por la que se regula para el presente año, la conveniencia de

subvenciones a ayuntamientos que desarrollen programas
nuestros.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para
hacer constar que por un error en la transcrip-
ción, se ha incluido parte del acta de la
sesión de comisión de gobierno, celebrada el día
doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos
en este libro de ACTAS DE PLENOS DE GOBIERNO, por
lo que se transcribirá a su lugar correspondiente
en el libro de comisión de gobierno.

Berlanga, 20 de Agosto de 1992
El SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA
Y DOS.

En la villa de Berlanga, siendo las venidas horas
del día siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se
reunen en Primera Convocatoria en esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José
Vera Madrid, asistido de mí, el Secretario de la Corpora-
ción, asisten al acto los señores que se relacionan más
abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la
que previamente habian sido convocados de conformidad con lo
dispuesto en el art. 46, 2. b) de la ley 7/85 de 2 de Abril
reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80
del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprue-
ba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSE VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán.	Manuel Minuesa Moreu.
Jose' Chaves Chaves.	Narciso González Barragán.
Cándido Molina Barragán.	Vicente Barragán Benabé.
Manuel Barragán González.	Jose' Nuñez Centeno.
Joaquín Mauchón Gómez.	Joaquín Solórzano Ortiz.

SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores (asistente, por la Presidencia) que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, el Sr. Mauchón Gómez manifestó lo siguiente:

" Que en el acta de la sesión se refleja en el apartado de asistencias a D. Antonio Vera Madrid, siendo erroneo. "

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CANDIDO MOLINA BARRAGAN.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretario se informó que con fecha 25 de Abril se ha recibido del este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida a favor de Cándido Molina Barragán, en sustitución de D. Antonio Vera Madrid, que había formulado su renuncia anteriormente, así mismo se informó que ha sido

notificado debidamente de la obligación de formular declaración de intereses previamente a la toma de posesión, siempre que hasta la fecha haya formulado la misma ante este Ayuntamiento.

Tras esto y estando presente el nuevo concejal y en cumplimiento de dispuesto en la ley Orgánica del Régimen Electoral, debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose a formular por el Secretario, en quien delega el Presidente al Sr. Candido Molina Barragán, la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

Contestando D. Candido Molina: Si prometo.

Con lo cual el Sr. Molina Barragán se integra como miembro de esta Corporación.

III.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito del Centro Infantil Ntra. Sra. del Bebe, dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social en el que se comunica que dentro de las actividades de ese Centro, este año han incluido por referencia de los padres la visita al Parque Natural de esta localidad y que realizarán la misma el próximo día 21 de mayo, Jueves.

- Escrito de la Dirección Provincial del Ingreso, en el que se comunica que una vez concedida la subvención para la eliminación de barreras y ayudas técnicas, se dispone del plazo de tres meses del ingreso de su importe para la justificación (del Plazo) documental de su inversión.

Por parte de la Presidencia se informa a los señores concejales de los siguiente:

- Adquisición de un remolque basculante, se pretende la adquisición de un remolque basculante para la atención de los distintos servicios municipales, cuya adquisición se efectuará en

breve plazo.

: Repetidor T.V. se informa que ante los buenos resultados que se han obtenido en cuanto a la recepción de la señal de las cadenas de Televisión Párrados, en la localidad, a través del repetidor instalado en período de pruebas por la empresa MANFREX, en el precio ofertado de Setecientos cincuenta mil pesetas.

- En cuanto a la petición planteada por los industriales de la localidad, referente a la venta Domiciliaria en la localidad, y en ejecución del acuerdo de este Pleno de (28) fecha 28 de Marzo próximo pasado, se informa que por parte de este Ayuntamiento se solicitó informe sobre el tema a los siguientes organismos y entidades:

- Delegación de Gobierno de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de la Presidencia y Trabajo y al Consultor de los Ayuntamientos.

Habiéndose recibido al día de la fecha todos los informes emitidos por estos organismos.

Por Secretaría se procede a dar lectura a los citados informes para conocimiento de la Corporación.

Tras esto por la Presidencia se manifiesta que de los cuatro informes recibidos, como han podido comprobar los señores asistentes, el único que se ajusta al supuesto planteado en este Municipio, es el emitido por El Consultor de los Ayuntamientos, que conceptua la venta Domiciliaria, como aquellas formas de distribución comercial minorista en que las transacciones se realizan directamente por el comerciante o sus empleados y representante, en el domicilio del consumidor o en el lugar de trabajo, reunión o estancia ocasional del consumidor y las denominadas ventas en reuniones que tanto proliferan últimamente, por lo que según esta Revista los Ayuntamientos no pueden prohibir en un régimen de libertad de Empresa estas actividades siendo el único medio de Control que dispone sobre la venta domiciliaria, el de exigirles a los comerciantes, en cuestión que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Conocido el asunto por la Corporación, la misma acuerda se le remita copia del citado informe a los comités jurantes del escudo municipal.

IV.- DECLARACIÓN DE PARCELA NO UTILIZABLE, DE LOS TERRENO SITOS AL FINAL DE LA CALLE OBISPO BARRAGÁN.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Expediente tramitado para la Declaración de Parcela no utilizable de los terrenos sitos al final de la calle Obispo Barragán, y posterior venta al propietario colindante de los mismos que resulta ser D. Rufino Herójo Rufino, así mismo se da lectura a los informes del Arquitecto Técnico Municipal autorizado y de esta Secretaría, en los que se expone que dichos terrenos pueden ser declarados como parcelas no utilizables, al estar enclavados en terrenos propiedad del interesado y gravados por una servidumbre permanente de luces y vistas, debiendo procederse antes de la enajenación a la declaración de parcela no utilizable, pues no se trata de vía pública sino de bien patrimonial.

Tras lo cual por parte de la Corporación y por unanimidad de los Asistentes se acuerda declarar parcela no utilizable los terrenos objeto de este expediente.

Por la Presidencia se propone que se adopte el acuerdo de enajenación por venta Directa de estos Terrenos, una vez que esta Corporación ha declarado los mismos como parcela utilizable.

La Corporación una vez considerado el asunto por unanimidad de los presentes acuerda:

1.- Aprobar la enajenación, de la siguiente Parcela declarada no utilizable, por venta directa al propietario colindante que se indica y por el precio en que han sido valorados por el Técnico Municipal:

Terrenos situados al final de la Calle Obispo Barragán s/u. de esta localidad propiedad de este Ayuntamiento y colindantes con la fincada sur oeste del Hostal Rufino, en el comienzo del acceso a la población por el Cuartel de la Guardia Civil, con una longitud de diecisiete metros y veintisiete centímetros (17,27 mts.) y un ancho de 6 metros

(6 uts.), amojan una superficie total de ciento tres metros cuadrados y sesenta y dos centímetros (103.62 uts/2).

Lo que se enajenau por venta Directa a Don Rufino Herrojo Rufian, y en la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas (4.500 pesetas) por ut. 2 lo que hace un total de cuatrosientos sesenta y seis mil doscientos noventa pesetas. (466.290 pts.).

2.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril,

3.- Facultad al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

V.- RATIFICACIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DE HOGAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS.-

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Personal en su sesión celebrada el pasado día cuatro de Mayo, y que es el siguiente:

"Se pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado día treinta de Abril, finalizaron sus contratos laborales con este Ayuntamiento dos de las cuatro Auxiliares de Hogar, que con cargo al convenio firmado con el INSERSO, venían prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio. Por lo que se hace necesario proceder a la selección de dos personas, para su contratación hasta final de año, al objeto de que se sirva prestando este servicio.

Tras lo cual se procede por Secretaría a dar lectura a las solicitudes para estos puestos de trabajo presentadas dentro de plazo y que lo son en número de diez.

La Comisión entablado debate sobre la Jorua de llevar a efecto la selección de las solicitantes, por unani-

unidad de los mismos, acuerda seleccionar aquellas dos personas que a juicio de sus integrantes se encuentran en la situación más deficiente en cuanto a condiciones socio-económicas, por lo que por unanimidad acuerdan seleccionar a las siguientes solicitantes y con este orden:

1ª.- JOSEFA BARRAGAN MORENO.-

2ª.- MERCEDES TEJADO MOLERO.-

SUPLENTE: MARIA JOSE BARRAGAN BOSTAMANTE.-

Tras esto se acuerda notificar a las Seleccionadas para que el próximo día once de Mayo se presenten en las dependencias municipales al objeto de formalizar el oportuno contrato de trabajo."

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la citada comisión en todos sus extremos.

VI.- ACUERDO SOBRE RECLAMACIONES CONTRA LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:-

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento por Delegación del Pleno en su sesión del trece de Febrero pasado, procedió a la resolución sobre las reclamaciones contra liquidaciones tributarias.

Conocido el asunto por la corporación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de cuentas en su sesión del pasado día cuatro de Mayo, y que es el siguiente:

-. Escrito de FEUPE VERA RICO, bajo número de registro de entrada 773 de fecha 7 de Octubre de 1.991 en el que expone que habiendo efectuado una obra en la vivienda de su propiedad, cuyo importe fue pagado casi en su totalidad por un préstamo de protección oficial concedido por la Junta de Extremadura, y existiendo sentencia judicial por la que se falló al favor del recurrente, en un caso similar, por lo que solicita, la execación del 90 % del presupuesto protegible que asciende a la cantidad de 2865.043 pts.

Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda acceder a lo solicitado al tra-

tane de obras realizadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.989, y bonificar en el porcentaje del 90% la cantidad a Ingresar por licencia de obras, pero solo del presupuesto protegible.

- Escrito de MANUEL VALENA MAESSO, bajo número de registro de entrada 759 de fecha 14 de Octubre de 1.991 en el que expone que se ha notificado que tiene pendiente unos recibos de obras, y teniendo presentado un escrito anteriormente en el que el Ayuntamiento en su sesión de 7 de Febrero del 91, contestó que quedaba pendiente del fallo que emitiera el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre el recurso contencioso Administrativo que había presentado otro vecino, y teniendo conocimiento de que esto ha sucedido solicita le sea notificada la resolución correspondiente.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los señores se acuerda que se le bonificará a este Señor en la cantidad del 90 por ciento al ser una obra realizada antes del 31 de 1.989, pero solo en el presupuesto protegible de la misma.

- Escrito de CANDIDO MOLINA BAUTISTA, bajo número de Registro de entrada (889) 818 de fecha 22 de Octubre de 1.991, en el que expone que habiéndole pasado una comunicación de débito de agua potable correspondiente al 4º Trimestre del 1.988, por una cantidad de 4.138 pesetas y por 45 m^3 , detectando una avería en la red, es por lo que solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo con una cantidad media a la de los otros (recibos) Trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido avería, ni podere demostrar por el tiempo transcurrido, y además que (en ese) se le facturó en ese trimestre 45 m^3 , pero en el anterior se le facturaron 7 m^3 con lo que la media entre recibos da su consumo medio en otros trimestres, por lo que deberá a proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

10

- Escrito de VICTORIA BARRERO DELGADO, bajo número de registro de entrada 889 de fecha 8 de Noviembre de 1991 en el que expone que se le ha notificado el impago de un recibo por licencia total de obras de 1,988, por un importe de 99.170 pesetas, que hace mención manifiesto que no estaba de acuerdo con la valoración Pericial de la obra y que la misma fue rectificadas por el pinto, por lo que solicita sea anulado el recibo anterior y se le expida uno nuevo en base a la última valoración pericial realizada.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la anulación del recibo reclamado y susjeción de uno nuevo por el importe que corresponde a la última valoración realizada.

- Escrito de HILARIO PEREZ ALVAPEZ, bajo número de registro de entrada 95 de fecha 4 de Febrero de 1992 en el que expone que ha pagado un recibo de agua por un importe de 4.907 pesetas correspondiente al 4º Trimestre de 1991, y considerando que el consumo es excesivo para los gastos de su vivienda y que además en el tercer trimestre no le facturaron por lectura alguna, por lo que considera que se le ha acumulado el consumo de dos trimestres en este recibo, solicita que le sea partido dicho recibo en dos haciendo constar en cada recibo la cantidad de los metros consumidos, es decir, 24 metros cúbicos en un trimestre y 23 en otro.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado y comunicarse el este acuerdo a la Empresa concesionaria del Servicio de Aguas en aquellos fechas que era TEDESA, a los efectos de que proceda a realizar lo acordado.

- Escrito de Alonso Valencia Vera de fecha 16 de Septiembre de 1991 en el que expone que habiéndole pasado un recibo de agua potable, basura y alcantarillado por una cantidad 57.116 ptas y pertenecientes a 149 m³ del 2º Trimestre de 1989, y debiendo ser un salto en el contador de agua, ya que entonces vivía sólo, solicita

la anulación del mencionado recibo y que se confeccione otro nuevo con una cuantía media al de otros trimestres, o le sean cobrados los metros al precio mínimo.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que esta petición fue denegada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de Septiembre de 1.991, en base a que el interesado no demuestra que haya sido un fallo en el contador de agua, ni se puede demostrar por el tiempo transcurrido.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado, ratificando el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por lo que deberá proceder al ingreso de la cantidad reclamada en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

Escrito de MIGUEL BARRAGAN GARCIA de fecha 10 de Octubre de 1.991, en el que expone que ha recibido una comunicación de pendiente de pago por importe de 14.473 pesetas, correspondientes a un consumo de agua de 70 m^3 en el tercer trimestre de 1.988, y habiendo venido a su momento, le indicaron que pasara a comprobar el contador, no siendo así y creyendo que al hacerse el cambio del agua estaba este tema resuelto, es por lo que solicita la anulación del mencionado recibo y le sea confeccionado otro nuevo con una cuantía media al de los otros trimestres.

Concuerdo el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado debido a que no se demuestra que no haya existido avería, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá procederse al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de PETRA SANABRIA BERMEJO bajo número de Registro de entrada 752 de fecha 4 de Octubre de 1.991 en el que expone que habiéndole pasado una comunicación sobre un recibo pendiente de agua potable del 1º Trimestre de 1.989, y por un gasto de

66 m³ de agua potable, y siendo una cantidad demasiado excesiva, es por lo que considera que debió existir un salto en la numeración del contador, por lo que solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo por una cuantía media al de otros trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido tal salto en la numeración del contador, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades, en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

Escrito de ANTONIO DURÁN ESPINO, bajo número de Registro de entrada 756 de fecha cuatro de Octubre de 1991 en el que expone que se le ha pasado una notificación de un recibo de agua y basura de 1.988, por una cuantía de 14.473 pesetas y no habiendo pagado esa cantidad por tratarse de una avería, la cual fue vista en su día por el maestro de obras de este Ayuntamiento y se arregló posteriormente, solicita le sea anulado dicho recibo y se confeccione uno por la cantidad media que habría estado pagando en esas fechas.

Se informa por Presidencia que según manifestó el encargado de obras de este Ayuntamiento en las fechas citadas, existía la avería que dice el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.

Escrito de MANUEL VALENTA COSTA, bajo número de Registro de entrada 713 de fecha 23 de Septiembre de 1991, en el que expone que lo ha sido notificado un débito por tasas de Ocupación de la Vía Pública, por un importe de 14.100 y 3.050 ptas, correspondientes a los meses de (de) Marzo y Abril de 1990, respectivamente, cuyos fotocopias de los recibos acompaña. Que no está de acuerdo con esta cantidad, ya que hechas las averiguaciones oportunas, comprueba que se le mantiene durante 22

días los mismos metros de ocupación y que utilizó su propiedad para la colocación de dichos materiales, no pudiendo ocupar los metros que se le han quitado. Solicita la anulación del débito de referencia.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes, se acuerda denegar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido error en los datos tomados por la Policía Municipal ni podese demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

Escrito de JOSE ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, de fecha 20 de AGOSTO de 1991, en el que expone que se le han pasado al cobro dos recibos de ocupación de la Vía Pública correspondiente a los meses de Junio y Julio del presente año, por importe de 9.300, 9.500 pesetas respectivamente, correspondiente a la obra que está haciendo obra en la calle Santa Catalina, núm. 6 y dado que los materiales de ocupación los tiene depositados en las traseras de la calle Santa Catalina y que no están en la vía Pública, solicita que previo las comprobaciones oportunas, se le dé de baja los citados recibos.

Conocido el asunto, y tras informar por la Presidencia que la policía Municipal informó posteriormente que la ocupación realizada por este señor no ha sido en la Vía Pública, sino en breves patrimoniales de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito de JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA, bajo número de registro de acta 731 de fecha de 27 de Septiembre de 1991, en el que expone que con fecha 20 de Septiembre de 1991, le ha sido notificado el débito de una licencia Provisional de Obras del año 1987 por importe de 45.573. Que el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21-11-88, anuló este débito, pero por causas que desconoce, lo efectúo por importe de

45.000 ptas. por lo que solicita la anulación del total del débito.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

↳ Escrito de JOSE VERA ZAPATA; en el que expone que habiendosele pasado (u recibo) una notificación de este Ayuntamiento de un débito del año 1.988, por licencia de obras en una cantidad de 40.992 pesetas, y estando el mismo pagado por el Banco Español de Crédito en fecha de 24 de Junio de 1.988, como se demuestra en la fotocopia que se adjunta, es por lo que solicita la anulación del citado recibo.

Tras esto por Secretaría se da lectura al informe elaborado por Depositaria sobre esta Reclamación en el que se concluye que este Señor la cantidad de 17.446 pesetas, que es la diferencia entre la (liquidación) licencia provisional que son las 40.992 pesetas que ha abonado el interesado.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el informe elaborado, anulando el recibo por importe de 58.438 pesetas, por licencia total de obras y que se elabore un nuevo recibo por el importe real de 17.446 pesetas y se le notifique al interesado.

↳ Escrito de D. ANTONIO DURAN ESPINO, bajo número de Registro de entrada 870 de fecha 7 de Noviembre de 1.991, en el que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 1.991, por un importe de 18.988 pesetas correspondiente a un consumo de 78 m^3 , y comprobando y comprobando que el recibo del trimestre anterior no pesieron consumos algunos es por lo que solicita le sea anulado el recibo del tercer trimestre y segundo y sea confeccionado dos recibos con una cantidad media, es decir le sean confeccionados dos recibos, cada uno con una cantidad de m^3 de agua de 39, descontando la cantidad pagada en el segundo trimestre.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan acceder a lo solicitado por el interesado y comunicar

al este acuerdo a la Empresa Concesionaria del Servicio de aguas en aquellas fechas que era TEDESA, a los efectos de que proceda a realizar lo acordado.

- Escrito de JOSE BARRAGAN NERA en el que expone que le ha sido notificado un débito de agua y basura a nombre de su fallecido suegro D. Francisco Rico Guzmán, por importe de 28.306 ptas. del Primer trimestre de 1988, que en su día cuando fueron a cobrar el recibo, hizo escrito en el sentido de que se había producido un error en la lectura, ya que nunca se había consumido esta cantidad de agua, que desvirtúa la tramitación que se le ha dado al escrito. pues ignora la resolución recaída, por lo que solicita la anulación del citado recibo y la expedición de uno nuevo con el consumo aproximado que en esa fecha venía consumiendo.

Se informa que este asunto fue tratado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 30 de Enero pasado, en el sentido que se comprobará si se había efectuado esta reclamación y si había resolución se le notificará, y si no existe la reclamación ni resolución el Pleno lo considere desestimado.

Por Secretaría se informa que hechas las comprobaciones oportunas, ha resultado que no existe la reclamación alegada ni resolución sobre el tema.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan rechazar la petición planteada por este Sr. debiendo abonar la cantidad reclamada en el plazo de quince días a contar desde la comunicación de esta resolución.

- Escrito de FRANCISCO POZO GOMEZ, en el que comunica que tras la reclamación planteada ante un recibo de agua potable este asunto ha sido debidamente subsanado con la empresa concesionaria.

- Escrito de ANTONIO LOPEZ BARRAGAN de fecha 30 de Abril de 1992 en el que expone que con fecha de 18 de Abril de 1992 ha recibido del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria una dili-

genia por la que se le embarga de su cuenta corriente la cantidad de 5.339 pesetas, en concepto de Impuesto Municipal de vehículos, correspondiente al año 89, del vehículo M-0814-Z, que ese vehículo fue dado de baja a comienzos de ese mismo año, y un fecha 17 de Mayo recibió otro exento del mismo organismo, en el que le requirieron por la vía ejecutiva el importe correspondiente a ese mismo año, por lo que se personó en este Ayto, donde le indicaron que realizara un exento a la Corporación, para que quedara solucionado el tema, por lo que se ha considerado que todo estaba solucionado. Por lo que se piensa que habrá sido un error administrativo el hecho de que se le haya indicado de nuevo a dicho organismo la actuación sobre el Tema.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que ante la falta de prueba, pues este Señor no aporta ningún tipo de documentación sobre la baja del vehículo, y debido a que el procedimiento está en manos del Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria de Diputación Provincial de Badajoz, es ante organismo donde deberá dirigirse y alegar lo que estime conveniente, pues este Ayuntamiento ya no es competente sobre la vía de apremio iniciada aunque si lo sería sobre el hecho imponible del tributo que es el vehículo, que es como no demuestra que el mismo estuviera dado de baja en esas fechas, se considera que permaneció de alta durante todo el periodo.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y haciendo uso del mismo el Sr. Mauchón formula las siguientes cuestiones:

1.- Ruego se le informe sobre la factura aprobada en la Comisión de Gobierno para la adquisición de un ataúd de seda.-

Se informa por la Presidencia que el motivo de proceder a la adquisición de un ataúd, fue por un error cometido por el enterrador que al proceder al traslado de una tumba, se confundió de tumba y abrió la de otra familia distinta, con lo que tras la petición de disculpas a los fami-

liars, se procedió a la reposición del ataud donde se encuentran los restos del difunto.

2.- Se ruega informe sobre la situación laboral del Personal que atiende la Biblioteca y el personal del Colegio.

Se informa por la presidencia que la persona encargada de la biblioteca se encuentra en Régimen de Colaboración Social, y la persona que se encarga del Colegio, no mantiene relación laboral alguna con este Ayuntamiento, al haber expirado el plazo de su contrato.

3.- ¿Hasta cuando se ha impartido el curso de Guitarra?

Se le responde que este curso se sigue impartiendo en la actualidad.

Es subvencionado por el Ayuntamiento? El Ayuntamiento cobra a los alumnos mil pesetas al mes, y abarca la diferencia que puede ser el cincuenta por ciento.

4. Como se controla el teléfono y su uso, pues en la última comisión de Gobierno se aprobó una facturación de 149.000 pts. por bimestre?

El uso que se hace del mismo es el que requiere las Dependencias municipales, en cuanto a la facturación esta elevada por el alto número de equipos que en la misma se engloba, pues incluye el sistema multilínea, el Telefax y videntex de las Dependencias municipales, y el teléfono del Hogar del Pensionista, de esto último todo lo que se paga se recauda pues es un teléfono con Monedas.

El Sr. Nuñez, formula las siguientes cuestiones:

1.- Qué horario tiene el Aparejador municipal y que días visita este Ayuntamiento?

Se contesta por la presidencia que los días de visita usuales son los lunes, y otro día más de la semana de forma aleatoria según necesidades, y el horario es el usual de Oficina.

El Sr. Sánchez Ortiz formula las siguientes:

1.- Porque se ha autorizado la apertura de un nicho para el enterramiento de un familiar, sin que haya transcurrido los cinco años desde el último enterramiento en el mismo?

Se contesta por la Presidencia que faltaban unos meses para el cumplimiento de los cinco años preceptivos, por lo que lo autorizo en base a un sentido humanitario y en atención de perjuicios a los familiares del difunto y en respetar la voluntad de este.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintihoras horas y veinticinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la Villa de Berlanga, siendo las veintihoras horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en Primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mi el Secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habien sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46. 2 b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora del las bases del Régimen Local y el Art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSÉ VERA MADRID.
CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán	Manuel Minuesa Moreno
José Chaves Chaves	Narciso González Barragán
Cándido Molino Barragán	Vicente Barragán Bernabe'
José Nuñez Peñero	Joaquín Sánchez Ortiz

NO ASISTEN:

Manuel Barragán González

Joaquín Mauchón Gómez

SECRETARIO: Antonio Prieto Buites.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado los señores Asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido en la convocatoria de esta, el Sr. Sánchez Ortiz manifestó lo siguiente:

Que en el acta de la sesión no se reflejó en el apartado correspondiente a la pregunta que por el Jornal en el Pleno Pasado lo siguiente: Su manifestación en el sentido de que la autorización del Sr. Alcalde sentaba un precedente, y que este recurrió que no existía cuando la existencia de denegaciones anteriores por este motivo, en casos similares". Además aclara que el Jornal en estas cuestiones no es por medio Personal alguno, sino que pretende que no existan discriminaciones en este Tema.

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

Por parte de la Alcaldía se informó a los señores asistentes que el próximo día 25 de mayo, lunes comenzarán los trabajos del P.E.R, correspondientes a la primera

reserva de Crédito.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Dirección Provincial del INEM, en el que se comunica al Ayuntamiento la aprobación del Expediente del P.E.R. núm. 060072, denominado Construcción de agua potable y Polígono Industrial, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.250.000 pts.

- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que se comunica que se ha procedido a adjudicación de la obra del Colegio Público "Rodríguez Perera", de esta localidad, denominada Reparación Humedades y Otros, por un importe de adjudicación de 5.771.000 y un plazo de ejecución de cuatro meses, a la Empresa Constructora Seyma, de Almuendalguís.

- Escrito del Director General de Consumo en el que se comunica a este Ayuntamiento la consultativa comunitaria en lo referente a los Mataderos y que este Municipio pueda acogerse al tipo denominado Matadero de Poca capacidad.

- Escrito de la Federación de Servicios Públicos de Badajoz, de la Unión General de Trabajadores en el que se comunica la convocatoria de Paro general realizada por esta central sindical y la de Comisiones Obreras, para el día veintiocho de mayo próximo.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA 1992.-

De cuenta por parte de Secretaría de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial del Area Técnica, en el que se comunica la aprobación de las Obras a Incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1992, y se requiere la conformidad de la Corporación a la obra programada y su financiación, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de Mayo pasado la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 023, del Plan Especial-Sur, denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga y a Financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACIÓN:

AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	3.400.000 ptas.
DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	10.200.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	13.600.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresadamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos otibutos del Estado a que se refiere el art. 197. 1 f) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. 2. 1 c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresadamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deduciga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de (Secretaría se da cuenta) este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa

al disponer de los medios suficientes, para ejecutar la misma.
El Pleno por unanimidad de los asistentes, aprobó la anterior propuesta de acuerdo, así como remitir certificación de este acuerdo al Área Técnica de Diputación Provincial.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 21 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en base a los datos que ha remitido el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, habiendo sido dictaminado este asunto, favorablemente por la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión del pasado día 21 de Mayo, con el voto en contra del Sr. Nuñez, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ORDENANZA Num. 21.-

Capítulo I.- Disposiciones generales:

Artículo 1.º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento regulado en el artículo 88 de la ley 39/88, y el índice de ponderación fiscal del local regulado en el artículo 89 de la misma ley, así como la clasificación de las calles a los efectos del presente impuesto.

Artículo 2.º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Berlanga, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo II.- Tipo de gravamen:

Artículo 3.º.- El coeficiente de incremento de las cuotas mínimas fijadas en las franjas del impuesto queda establecido en el 1 (uno).

Artículo 4.º.- (El coeficiente) el Índice de ponderación física de los locales queda establecido en el 0'8 (cerca ocho).

A los efectos del párrafo anterior, las calles de

este Municipio quedan clasificadas en una única categoría.

Capítulo III - Gestión del Impuesto:

Artículo 5.º - 1) Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este Impuesto, que comprende las funciones de concesión y delegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2) Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se extiende concedido.

3) Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4) La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

El Periodo voluntario de cobranza para valores recibos notificados colectivamente se fijará anualmente por Decreto de la Alcaldía, respetando en todo caso el plazo de dos meses que establece el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, sin perjuicio de las Delegaciones efectuadas o que se puedan efectuar en la Diputación Provincial de Badajoz en esta materia.

Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.º.- Si el Ayuntamiento delegara en la Diputación Provincial de Badajoz las facultades referidas en el artículo anterior de esta ordenanza, y esta delegación es aceptada, las normas contenidas en dicho artículo serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.-

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, la ley General Tributaria, y demás normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.-

Tras esto por parte de la Presidencia se manifiesta que este Ayuntamiento con los tipos de gravamen impuestos por la presente ordenanza, está manteniendo las mismas cuantías que se recaudaron según padrón, que en el año 1991, ya está reduciendo a un ochenta por ciento las cuotas mínimas establecidas, con lo que considera que se está realizando un esfuerzo importante por parte de este Ayuntamiento en consideración a los industriales de la localidad.

Por el Sr. Nuñez manifiesta que su grupo no está de acuerdo con esta ordenanza fiscal, debido a que considera que la actividad de los industriales está ya excesivamente gravada, por lo que propone que se mantengan los tipos impositivos fijados en la anterior ordenanza y se espere hasta ver el resultado de la recaudación pues esta se ha calculado sobre las altas que hay hasta la fecha, considerando que se debe producir muchas más altas en este impuesto.

Se le informa que se han realizado los cálculos sobre el padrón que sobre la cantidad realmente recaudada en 1991, pues sobre esta existe una diferencia de lo que se prevé recaudar en 1992 a lo recaudado en 1991, de un millón de pesetas aproximadamente en menos para este Ayuntamiento, por lo que considera que se debe aprobar los tipos que establece la ordenanza tal y como ha sido dictaminada por la Comisión de cuentas.

Una vez que el asunto fue suficientemente debatido la Corporación con los votos a favor de los señores Vera, R. Gonzalez, Claves, Molina, Barragán Benabé, Minuesa, y M. Gonzalez, y el voto en contra de los señores Núñez Centeno y Sánchez Ortiz, por mayoría absoluta de votos acuerda aprobar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas tal como aparece redactada.

VI APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que estando próximo a finalizar el contrato de prestación del Servicio de Recogida de basuras domiciliadas, cuyo término está establecido el día treinta de Junio del Presente y sin posibilidad de prorrogar el mismo por más tiempo, se hace necesario proceder a una nueva adjudicación de este servicio, y que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas en su sesión celebrada el pasado día 21 de Mayo, por lo que se somete a la consideración de este Pleno el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO PARTICULARES.

1.- Objeto del Concurso.- Este concurso tiene por objeto el contrato del servicio de recogida de basuras a domicilio particulares, almacenes y establecimientos industriales o comerciales, de cualquier clase, de acuerdo con lo establecido en el art. 113 del Reglamento de Servicio

de las Corporaciones Locales y el art. 118.3 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

2.- Medios a utilizar por el Adjudicatario.- el que resulte adjudicatario deberá prestar el servicio objeto del concurso mediante medios mecánicos, tan tractor y remolque, o camion, que sean basculantes, y que deberán ser aportados por el adjudicatario al igual que el resto del material que sea necesario para prestar el servicio en óptimas condiciones (cogedores, escobas, espantas, etc.).

3.- Forma y modalidad de prestación.- Este servicio de Recogida de basuras se efectuará diariamente por todas las calles de la población, excepto Domingos y festivos. Sólo cuando coincidan dos o más días festivos o de Fiesta en la localidad consecutivos, se prestará el servicio de forma alternativa, es decir, un día se prestará y el siguiente descansará. Sólo en casos muy especiales y excepcionales, y debidamente autorizados mediante escrito de la Alcaldía, podrá prestar el servicio en (las) algunas calles de la localidad, o en la totalidad de las mismas en días alternos, debiendo en este caso comunicarlo el adjudicatario a los vecinos afectados.

4.- Prestación del Servicio.- El servicio de Recogida de basuras se prestará diariamente durante el periodo de tiempo comprendido entre las 24'00 horas y las 9'00 h; si bien, en casos excepcionales debidamente autorizados por la Alcaldía, podrá prestarse el Servicio en las primeras horas de la mañana, a fin de que a las 13'00 horas quede totalmente terminado el Servicio.

5.- FORMACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO. El Adjudicatario vendrá obligado a presentar dentro del plazo de quince días desde el comienzo de la prestación del Servicio, una relación con expresión de los nombres y domicilios de las personas a las que presta el Servicio. Asimismo, vendrá obligado a la presentación dentro de los primeros quince días de cada mes, de las altas y bajas que se hayan producido en el mes anterior.

6.- Duración del Contrato.- Atendiendo a la No-

duración del Servicio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el presente contrato se convertirá por período de un año, prorrogable por cuatro años más, a petición del adjudicatario con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato y mediante acuerdo del Pleno de este Ayto, que podrá denegar la misma sin derecho a indemnización alguna.

7.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación para el presente contrato se fijará en la Cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL ANUALES (2.400.000pt/año), incluido en dicho precio el porcentaje correspondiente al impuesto sobre el valor Añadido. Este precio podrá ser mejorado por los licitadores, (mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, que podrá denegar la misma sin derecho a indemnización alguna)

lo que anteriormente está entre paréntesis no es correcto pues ha habido un error en la transcripción, incluido en dicho precio el porcentaje correspondiente al impuesto sobre el valor Añadido. Este precio podrá ser mejorado por los licitadores, mediante presentación de ofertas más bajas, incluidas en las mismas el porcentaje correspondiente al I.V.A., que es en la actualidad del trece por ciento.

8.- FORMA DE PAGO.- El Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagar puntualmente al adjudicatario el precio de la adjudicación; dividiendo en doceavas partes dicho precio de adjudicación y haciendo efectivos a la finalización de cada mes Natural.

9.- Garantía Provisional: Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para poder tomar parte en este concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria Municipal una fianza provisional de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), tal como establece el art. 112 de la ley de contratos del Estado.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA: El Adjudicatario

vendrá obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento del precio a que resulte adjudicado el servicio (como) Tal como establece el art. 113 de la ley de contratos del Estado, y por el tiempo de su duración, en cualquier modalidad prevista en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

11: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este Pliego en el plazo de los ochenta primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las Reclamaciones presentadas contra este pliego en (el plazo) caso de que estas se produjeran, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS DOMICILIARIAS EN BERLANGA".

A la (proposición) proposición se acompañarán Memorias comprensivas de las Características en que se va a prestar el servicio, de los méritos del Concurante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad Técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía Provisional y una declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de alguna incapacidad o incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y (116 del Reglamento) disposiciones concordante, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de Fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1991.

12: APERTURA DE PLIEGOS: la apertura de Pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la mesa, constituida en este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delega

y el Secretario Interveniente de la Corporación, o Juncionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las tres horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados. La celebración de las licitaciones se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 116 de Reglamentos de (Contratación de las Corporaciones Locales.) Contratos del Estado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso en sí, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.

La Comisión Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, será el órgano encargado de informar acerca de la Mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, y realizar la adjudicación provisional, proponiendo que esta sea elevada a definitiva al Pleno de la Corporación que podrá previo estudio de la misma y por mayoría de votos, modificar la misma.

13.- PROTECCIÓN OFICIAL.- El adjudicatario deberá cumplir a su costa cuanto se halle dispuesto en materia de licencia Fiscal, seguridad social, legislación social y de accidentes de trabajos; así como ^{sobre} seguros sociales para la Protección del personal que emplee en la prestación de este Servicio.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto del Pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artº 97 del Reglamento de Contratación ante

indenunciado.

15.- GASTOS.- En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.

16.- RIESGO Y VENTURA.- La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a Riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

El contratista deberá prestar irrevocablemente este servicio, si dejase de prestarlo, salvo caso de fuerza mayor apreciados previamente por el plevo, este Ayuntamiento podrá prestar el servicio a costo del Contratista, de igual forma, si el Ayuntamiento tuviera que prestar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario lo hará a costo del contratista.-

17.- SANCIONES.- Sin perjuicio de la rescisión del presente contrato por incumplimiento del mismo, la Alcaldía, por incumplimiento del mismo, la Alcaldía, por incumplimiento de la prestación del servicio con arreglo a las cláusulas del Contrato, podrá sancionar al adjudicatario con multa de hasta diez mil pesetas diarias, previa revocación de expediente en que se de audiencia al interesado.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Previa justificación y petición del adjudicatario, el precio de la adjudicación podrá revisarse anualmente, no pudiendo elevarse en más del porcentaje en que se incrementa el coste de la vida, según los módulos fijados por el Instituto Nacional de Estadística.-

19.- BASTANTEO DE PODERES.- En caso de comparecer en representación de otra persona física o sociedad, deberá el licitador acompañar a la instancia copia del (Representante) correspondiente poder, bastanteado por abogado en ejercicio o notario.-

20.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la ley de

Bases del Régimen local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, texto refundido de las disposiciones legales del Régimen local y demás disposiciones legales del Régimen local y demás disposiciones legales y vigentes que le sean de aplicación.

21.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El Adjudicatario renuncia a Todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la Jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. _____, mayor de edad, de estado civil _____, de profesión _____, vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de D.N.I. núm. _____, en nombre propio o representación de _____, según acredite con poder bastante que ocupa, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece y como mejor proceda en derecho expone, que enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato para tomar parte en el concurso de adjudicación del Servicio de Recogida de basuras domiciliarias en Berlanga, desea tomar parte en el mismo, a cuyo efecto hace constar:

1.- Ofrece el precio de _____ pesetas anuales (letra y número), I. V. A. incluido.

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no se le debe al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1991.-

3.- Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

Y que ocupa los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía

Provisional.-

c) Memoria comprensiva de las características de la Jomua en que va a prestar el servicio y de los méritos e injonua que aporta referente a su capacidad técnica, económica y profesional del concursante. (Lugar, fecha y firma)

Concurrido el tema por los asistentes, y tras debatir el mismo, se acuerda por unanimidad aprobar el citado pliego de condiciones.

VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON LOS DE PROPIEDAD DE D. EUGENIO VERA BARRAGAN.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de Marzo, proximo pasado, para la permuta de un bien de esta Entidad por otro propiedad de D. Eugenio Vera Barragan, así como los documentos unidos al mismo, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras del pasado día 21 de mayo.

Tras esto la Corporación una vez enterada de cuanto procede y tras debatir el asunto acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

1.- Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen:

Inmueble propiedad de D. Eugenio Vera Barragan, sito en la calle Sevilla, núm. 43, con fraseras a la zona de huertos, con una fachada de 10'17 metros y fondo de 31 metros con una superficie de 315'17 metros cuadrados, (y fondo) según el informe del Arquitecto Municipal, valorado Peicicialmente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 pts.), por DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 mt.²) en suelo urbano, propiedad de este Ayuntamiento, enclavados en la finca denominada La Albuera, de la cual se segregan, en la parte colindante a los terrenos ocupados por una bascula al final de la calle Guadalupe, separados ambos terrenos por una calle cuya extensión se determinará para el Arquitecto Técnico y la Alcaldía; antes del la Jormalización de este per-

mita y la cametera circunvalación, tasados pecuniamente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS. (5.000.000ptas)

2.- Comunicar este acuerdo de Permiso a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79. 1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril.

3.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de los escritos que han tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se remite para su estudio y aprobación modelo de convenio a firmar entre el Ayuntamiento y esa entidad, para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y ajardinamientos en esta localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000ptas) financiado al cien por cien, por esta Consejería, y en el que se (autoriza la) solicita la autorización de este Pleno al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Se informa por la Presidencia que las actuaciones que se van a financiar con cargo a este convenio, son obras de infraestructura en el Parque Reserva Natural de esta localidad, y que consisten principalmente en la ampliación del cerramiento del mismo.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da cuenta que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, en su sesión celebrada el día de Ayer.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes se

acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el citado convenio para la financiación de actuaciones de creación de Parques y jardines en esta localidad.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Sr. Secretario, proceda a la firma del citado convenio.

- Escrito de AGUSTIN BEDMAR DE LA CRUZ, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, con D.N.I. núm. 80.026.124, en el que expone que el pasado día uno de Mayo de 1.992, cumplió el quinto trámite como funcionario administrativo, por lo que solicita el reconocimiento del citado trámite con efectos económicos y administrativos desde la citada fecha.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de FRANCISCO MANCERA BEDMAR, en el que expone que ha vendido un ciclomotor de su propiedad al vecino de esta localidad D. Julián Alcántara Valencia, domiciliado en la calle cemo Prieros, 24, por lo que solicita que se proceda a dar el correspondiente cambio de titular en el padrón de vehículos.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de José Manuel Ortiz Zapatero en el que expone que le han pasado al cobro un recibo del Impuesto Municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1.992 y que el citado vehículo matrícula B. 2517-BW, le dio de baja con fecha 30 Diciembre 1.991, pero que debido a un error existente en la letra de la matrícula no lo han dado de baja en este Ayuntamiento, por lo que solicita que sea dado de baja en el citado impuesto de 1.992.

Por Secretaría se informa que se ha comprobado por la documentación que el citado Sr. aporta, y por los datos que obran en este Ayuntamiento son ciertos los hechos que manifiesta.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de Ramón Núñez Peñero y Eugenio Bernosco Garza, en nombre y representación de la Junta Directiva en funciones del Club Deportivo Berlanga, solicitan:

1.- Que nos sean concedida la ayuda económica que en su día y personalmente solicitamos al Sr. Alcalde.

2.- Que esta ayuda sea reintegrada a la mayor brevedad posible.

3.- Que sean reparados vestuarios y el campo de fútbol, y solicitan el apoyo tanto del Ayuntamiento, como de los concejales en esta labor.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que lo que había hablado con estos señores fue de una subvención de cuatrocientas mil pesetas aproximadamente, pero que considera que se podía elevar esta cantidad a unas quinientas mil pesetas, y que se procederá a efectuar las reparaciones oportunas por ellas solicitadas.

Por parte del Sr. Núñez se manifiesta que su grupo está de acuerdo en el acuerdo de la Alcaldía, pero considera que se debía elevar la subvención a quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.) -

La Corporación tras estudio del tema acuerda:

1.- Conceder al Club Deportivo de BERLANGA la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en concepto de Subvención para sufragar los gastos de funcionamiento del citado Club. Que la citada cantidad, (abonándose), (equivalente al 25 por ciento de la citada cantidad) se hará en cuatro pagos, cada uno de 137.500 ptas, equivalente al 25 por ciento de la citada cantidad, abonándose el primer pago al recibo de la notificación de este acuerdo, y cuando justifiquen el destino de esa cantidad mediante facturas y recibos originales, se le abona el siguiente plazo y así sucesivamente, debiendo justificar al final el total de la subvención recibida.

2.- Comprometirse a realizar las obras de reparación necesarias en las instalaciones del campo de fútbol y vestuarios.

3.- Que se comunique este acuerdo a la Junta Directiva.

- Escrito de Juan José Garzón Barraján, en el que expone que ha vendido el ciclomotor de su propiedad marca Suzuki, y desea darlo de baja en el impuesto municipal de circulación de vehículos, para el próximo ejercicio de 1.993, por lo que acompaña el correspondiente certificado de características técnicas.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dió por terminada la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día 15 de Julio de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente en Función D. Vicente Barraján Berrubé, asistido de un el Secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2 b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS-

ALCALDE: D. VICENTE BARRAGÁN BERNABE

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán.	Manuel Minuesa Moreno.
José Elías Chaves.	Narciso González Barragán.
Láudido Molina Barragán	José Núñez Centeno.
Joaquín Sánchez Ortiz.	
Joaquín Manchón Gómez.	

SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto, y antes de entrar a conocer de los asuntos consignados en el orden del día, por parte de la presidencia, (por parte de la Presidencia) se pone de manifiesto que el titular de la Alcaldía ha delegado sus funciones en su persona como primer teniente de Alcalde, con motivo del disfrute de sus vacaciones anuales, y al ausentarse de la localidad, y hasta su regreso a primeros de Agosto, tras esto se procede a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma, esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO PARA 1992

De orden de la Presidencia el Secretario - Intendente de lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, e informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas en su -

sesión celebrada el pasado 13 de Julio, y queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS	17.083.488
CAPÍTULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000
CAPÍTULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS	15.473.340
CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.927.979
CAPÍTULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.900

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO SEXTO.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	500.000
CAPÍTULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.238.875

IMPORTA TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE

INGRESOS 174.224.577

ESTADO DE GASTOS.

POR CAPÍTULOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL	44.192.098
CAPÍTULO SEGUNDO.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	38.553.548
CAPÍTULO TERCERO.- GASTOS FINANCIEROS	50.410
CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES	(86.83)
CAPÍTULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS	1.992.366

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS 174.224.577

POR GRUPOS DE FUNCIÓN.

GRUPO DE FUNCIÓN 0.- DEUDA PÚBLICA	2.042.776
GRUPO DE FUNCIÓN 1.- SERVICIO DE CARACTER GENERAL	36.015.467
GRUPO DE FUNCIÓN 3.- SEGURIDAD, PROTEC. Y PROMOCIÓN SOCIAL	8.037.176
GRUPO DE FUNCIÓN 4.- PRODUC. DE BIENES PÓS. DE CARACT SOC.	93.089.396
GRUPO DE FUNCIÓN 5.- PRODUC. DE BIENES DE CARACT. ECO.	35.039.762
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS	174.224.577

Consciente el contenido del Expediente, tras la deliberación de los señores asistentes, por el voto a favor de los sres. Rafael González, Elvares, Molina, Minuesa, Narciso González, Barcayán Benabé, que constituyen la mayoría absoluta, y con el voto en contra de los Sres. Núñez, Sánchez y Mauchón

acuerdan:

- 1.- Aprobar el presupuesto General para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos y por grupos de función se ha expresado.
- 2.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de personal que en dicho Presupuesto se contemplan.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.
- 4.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del (estado) la Provincia y en el Tablón de anuncios (que se insertará en el Boletín Oficial del Estado) de la Corporación, a efectos de Reclamaciones.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio en que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112'3 de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Vocal y en el art. 150 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las (bases) Haciendas Vocales.

III ACUERDO SOBRE DIVERSAS RECLAMACIONES TRIBUTARIAS:

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, procedió a la resolución sobre las reclamaciones contra liquidaciones tributarias.

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de cuentas en su sesión del pasado diez trece de Julio, y que es el siguiente:

- Escrito de Rafael Cabezas Muertas y otros tres, bajo número de registro de entrada 752 de fecha 3 de Julio de 1.992, en el que expone que debido a la apertura de establecimientos públicos de bares, nuevos y al estado del tiempo que ha sido lluvioso y con el clima muy frío para las Terrazas, solicitan le sean rebajado en la medida máxima posible las tasas a pagar en el segundo pago de dichas terrazas.

Conocido el asunto, por la Comisión, y ante la imposibilidad legal de reducir este precio público, pues sería necesaria la modificación de la respectiva ordenanza fiscal, se acuerda por unanimidad de los señores aplazar el pago de este segundo plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

- Escrito de Felipe Sánchez González, bajo número de registro de entrada 759 de fecha 7 de Julio de 1992, en el que expone que ha abonado (en exceso al Ayuntamiento) una liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por importe de 55.899 ptas. por el devengo de este impuesto por 20 años, girándose posteriormente nueva liquidación por el mismo concepto por este Ayuntamiento por importe de 14.673 ptas, con lo que ha abonado en exceso al Ayuntamiento la cantidad de 41.226 ptas, por lo que solicita la devolución de la misma.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado pues se informa por secretaría que lo alegado es correcto, según los datos que obran en estas dependencias.

- Escrito de SUMINISTROS TEHAGRES, S.L., bajo número de registro de entrada 712 de fecha de 26 de Junio de 1992 en el que expone que solicita le sea anulada la liquidación Provisional de la licencia de Obras que con fecha 21 de Mayo le remitieron, pues la misma corresponde a D. Angel Gutierrez Saubida, y deberían reducir de la base imponible utilizada para la misma la licencia de 14 de Marzo de 1989, ya abonada y que se corresponde a una nave de 18 x 15 a una valoración pericial realizada de 7000 pts / 7000 ptas/mts.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, pues se informa por secretaría que lo alegado es correcto, según los datos que obran en estas dependencias.

- Escrito de MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ, bajo número de registro de entrada 700 de fecha 23 de Junio de 1992 en el que expone que durante los días 30 y 31 de mayo pasado, le anotaron por ocupación de la vía pública, en la

calle Guadalupe núm. 36 y 26 respectivamente 5 x 3 metros, por tener viguetas en la calle, que efectivamente ha tenido dos viguetas de libre en la acera de la obra en calle Mazacote, y que las mismas no ocupan esos metros, pues ocuparon aproximadamente 4 metros y 30 cmts. por lo que solicita le sea rectificado el citado recibo con las cantidades de ocupación expresadas.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda (acceder a lo solicitado) que sea informada por los auxiliares de la Policía local, los datos que ateeje el interesado y en base a ese informe se decida.

- Escrito de ANTONIO MARCHIRANT MONTANERO, bajo número de registro de entrada 475 de fecha 7 de Mayo de 1.992 en el que expone que por un error ya subsanado en el apartado de características del vehículo motocicleta, BA-3274-K VESPA, ha estado constando una cilindrada superior a la que constaba en la ficha técnica, es decir 262 cc. en lugar de 197'97, por lo que ha dado lugar a que durante los periodos de 1.988, 1.989, 1.990 y 1.991, haya abonado un impuesto Municipal sobre circulación de vehículos superior al que debiera, por lo que solicita la compensación de las cantidades abonadas en demasía en cada periodo citado, bien con devolución de las mismas, bien en próximos recibos.

Por Secretaría se informa que según la documentación que aporta el interesado y los datos obrantes en este Ayuntamiento son ciertas las alegaciones formuladas, pero los que los centímetros cúbicos en los que figura en el padrón de vehículos, fueron tomados de los datos contenidos en la comunicación del Alta del vehículo que emite tráfico, figurando en la misma 262 c. c., comunicándose esta que el propio interesado firmó y avaló con su firma.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a la devolución del exceso debidamente cobrado.

- Escrito de JOSE ANTONIO CARRILLO BARRAGAN, bajo número de registro de entrada 595 de fecha 1 de Junio

de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo del Impuesto Municipal de circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1.992, el cual considera erróneo, pues el importe asciende a la cantidad de 11.400 ptas, y le correspondería pagar 5.400 pts, pues su vehículo solo tiene 11 caballos, como se puede observar en las fotocopias de la documentación que acompaña, por lo que solicita la devolución de la cantidad abonada en exceso.

Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a la devolución de la cantidad abonada en exceso, debidamente cobrada.

- Escrito de JOSE BARRAGAN MELERO, bajo número de Registro de entrada 678 de fecha 17 de Junio de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo por tasas de agua por importe de 424 ptas, correspondientes al 1. trimestre de 1.992, de la calle Millan s/n. donde posee una pequeña cédula de su propiedad, y que este edificio no tiene ni ha tenido el servicio del agua, por lo que solicita el reintegro del importe pagado por este concepto.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes (se) sea informado por los auxiliares de la Policía local en los datos que alega el interesado y en base a ese informe se decida.

Escrito de VICTORIANO CHANORRO MARISCAL - bajo número de registro de entrada 611 de fecha 4 de Junio de 1.992 en el que expone que es propietario de un ciclomotor el cual está averiado desde bastante tiempo, por lo que desea darlo de baja en el Impuesto Municipal de circulación de vehículos para el próximo ejercicio de 1.993.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes y comprobado que acompaña la documentación del citado ciclomotor se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de Rafael Cabezas Ortiz, bajo número de registro de entrada 329, de fecha 8 de Junio de 1.992 en el que expone que en el recibo del agua del primer trimestre del ejercicio actual importa el recibo la cantidad de 10.688 ptas. correspondientes a 74 mts. cúbicos de agua más abultamiento, basura,

etc. que considera este consumo excesivo, ya que lo que viene consumiendo son de 2,402 (lts) del 3^{er} Trimestre y de 2,469 del 4^{to} Tr., que este exceso se debe a una avería en la red que se produjo en el tubo de su vivienda filtrándose el agua por la pared, siendo reparada, e ignorando que las averías había que comunicárselas al Ayuntamiento, por lo que solicita lo sea anulado este recibo y expedido otro nuevo, similar al los consumos que viene teniendo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de MANUEL SIMENEZ ORTIZ, bajo número de registro de entrada 589 de fecha 27 de mayo de 1992 en el que expone que (teniendo un ciclomotor de su propiedad el cual se encuentra averiado) se le ha pasado un recibo de agua potable con un consumo de 85 m³, por importe de 16.023 ptas, existiendo un error en la lectura anterior, ya que en vez de 85 metros cúbicos, el consumo real ha sido de 8 metros, según demuestra con las fotocopias que se adjunta, por lo que solicita sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo por importe de los 8 metros cúbicos consumidos.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JULIAN MUÑOZ ESQUIVEL, bajo número de Registro de entrada (de) 565 de fecha 26 de Mayo de 1992 en el que expone que teniendo un ciclomotor de su propiedad el cual se encuentra averiado, solicita lo sea dado de baja en el Padrón Municipal del Impuesto de circulación de vehículos para el próximo ejercicio de 1993.-

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes y comprobado que usurpaba la documentación del citado ciclomotor se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de ANTONIO MORENO GONZALEZ, bajo número de registro de entrada 578 de fecha 26 de Mayo, en el que expone que habiendo pagado un recibo de agua del primer trimestre de 1992 por importe de 65.043 ptas.

61
y dado que se refiere a un consumo que no se había visto la lectura en años, considera que se ha estado cobrando el mínimo cuando el consumo ha debido ser mucho mayor, por lo que solicita le sea partido el consumo en varios trimestres descontando lo que ya tenía pagado anteriormente.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar la decisión en este asunto sobre la mesa, hasta ver las resoluciones anteriores a casos similares.

- Escrito de AMADOR MORENO ESTEBAN, bajo número de registro de entrada 566 de fecha 25 de Mayo de 1992 en el que expone que se le ha pagado por Tedesa un recibo al cobro del cuarto trimestre por una cantidad de 21.898 pesetas. y dado que cuando pasaron a ver la lectura del tercer trimestre estaba cerrado y no encontró ninguna uota, en el cuarto trimestre ha acumulado las lecturas del tercer y cuarto trimestre, resultando un consumo de 96 metros, por lo que solicita que le sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo con el consumo al precio mínimo, o en dos recibos con el consumo partido en dos.

Concuerdo el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar la decisión en este asunto sobre la mesa, hasta ver las resoluciones anteriores a casos similares.

- Escrito de ALONSO VALENCIA VERA, bajo número de registro de entrada 621 de fecha de 5 de Junio de 1992 en el que expone que ha recibido la notificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 7 de los comentes, sobre denegación de reclamación presentada el día 16 de Septiembre de 1991, relacionada con un recibo del agua, basea y alcantallado de 1991, referido al 2º tr. de 1991, que se vuelve a reiterar en las alegaciones que formuló, ante la imposibilidad Material de que hubiera consumido esa cantidad de agua en ese período, y que la única explicación que le encuentra a la numeración que presentaba el contador es que, por circunstancias que desconoce, se haya producido alguna alteración en su funcionamiento normal, por lo que solicita le sea (partido en estos tres trimestres) verificado, por la entidad que emite el contador y reconsiderada la decisión

del Pleno de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar la decisión de este asunto sobre la mesa, hasta ver las resoluciones anteriores o casos similares.

IV.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL BAR SITO EN PARQUE LAS QUINIENAS.-

De orden de la Presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para la adjudicación de las explotaciones del bar sito en el Parque las Quiñentas, de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinte y dos, se constituye la mesa subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de un, el Secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Benito para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en el concurso para la Adjudicación de la Explotación del Bar sito en el Parque Reserva Natural "Las Quiñentas" de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos veinte, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado) la Provincia, número 106, de 8 de Mayo de 1992.-

Comparecieron en este acto vechos de los señores licitadores que despues se mencionarán y que firmarán la presente acta.-

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde. se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de tres, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente

resultado.

- Sobre número UNO, presentado por D. JOAN MIGUEL VAQUERA MARQUEZ, con D.N.I. núm. 8.787.654, en nombre propio y de D. ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y RAFAEL MAESSO SANABRIA, el cual ofrece el precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas.).

- Sobre número DOS, presentado por D. MANUEL HERROJO CAMPANARIO, con D.N.I. núm. 8.359.998, el cual ofrece la cantidad de QUINIENTAS ~~(UNA MIL)~~ PESETAS (501.000 pesetas) UNA MIL PESETAS (501.000) ptas.
(Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos)

- Sobre número TRES, presentado por D. RAMÓN MORENO BARRAGAN, con D.N.I. núm. 8.359.998, el cual ofrece la cantidad de QUINIENTAS MIL CINCO PESETAS (500.005 Ptas.).

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las tres proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se concede la adjudicación provisional de la explotación del bar citado los siguientes señores:

- JOAN MIGUEL VAQUERA MARQUEZ, con D.N.I. 8.787.654, en nombre propio y de D. ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y RAFAEL MAESSO SANABRIA, en el precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas.)

Se hace saber a los comparecientes que pueden ^{hacer} manifestación alguna) lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional realizada, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras la lectura íntegra del acta del por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo, las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo el secretario certifico.

A continuación el secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación Provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras, de este Ayuntamiento en su sesión de trece de Julio Pasado.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente la explotación del citado Bar a los siguientes señores:

A. D. JUAN MIGUEL VAQUERA MARQUEZ, con D.N.I. núm. 8.787.654, en nombre propio y de D. ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y RAFAEL MAESO SANABRIA, en el precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas).

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

V. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para el concurso para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras domiciliarias que transcurre literalmente es la siguiente:

En la villa de Borlauga, a tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayu.

taimiento, D. José Vera Madrid, asistido de mi el Secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Benítez, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de basuras a domicilios particulares de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38, de 15 de Junio de 1.992:-

Comparecieron en este acto los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta:-

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en las mismas y que son en número de uno, ofreciendo a los señores presentes el examen del sobre presentado, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre presentado, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. JOSE ANTONIO TORREJON ORTIZ, con D.N.I. núm 8. 666. 183, en nombre propio el cual ofrece el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 PTAS.).

Examinadas todas las propuestas presentadas es aceptado en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de Proposición.

Habiendo sido admitida la única proposición que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales y Reglamentos de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación Provisional del Servicio de Recogida de basuras a domicilio al siguiente señor:

Se hace saber al compareciente que puede manifestar

lo que estuviere pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional realizada, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintinueve minutos del día indicado que firman los señores concurrentes, en comparecencia del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional (provisional) hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de obras de este Ayuntamiento en su sesión de trece de Julio pasado.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente el citado Servicio a:

D. JOSE ANTONIO TORREJON ORTIZ, con D.N.I. núm. 8.666.183, en nombre propio, en el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 Ptas)

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

VI.- MOCIÓN DE URGENCIA

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes que el objeto de esta moción es someter a la consideración de este Pleno, la aprobación de la transcripción por medios mecánicos y por medio de hojas móviles en papel fibrado del Estado, de las actas de la Comisión de Gobierno y del Ayuntamiento

Plevo (d)

Por la corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar este asunto como urgente y entrar en la discusión y debate sobre el mismo.

Tras esto por Secretaría se da cuenta del Expediente tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la transcripción de actos por medios mecánicos, por medio de Hojas móviles de papel trillado del Estado.

Tras (esto por Secretaría se da cuenta del Expediente) la deliberación oportuna, los Sres. asistentes por unanimidad acuerdan aprobar la transcripción mecánica de actos del Ayuntamiento Plevo y de la Comisión Municipal de Gobierno en papel trillado y numerado del estado, en efectos desde el día uno de agosto de mil novecientos noventa y dos.

VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escritos de la Consejería de Emigración y Acción Social por lo que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de las siguientes subvenciones:

Subvención para mantenimiento de Guardia infantil por importe de 600.000 ptas.

Subvención para el equipamiento de Guardia infantil por importe de 300.000 ptas.

Subvención para reforma de Guardia infantil por importe de 4.000.000 ptas.

- Escrito de FERNANDO REDONDO (ORTEGA) MAHERO, bajo número de entrada 776 y de fecha 11 de Julio de 1992, en el que expone que en nombre y representación de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración y Ntra. Sra. de la Humildad, solicitan ayuda económica a este Ayuntamiento para la celebración de sus fiestas el próximo día uno de Agosto.

Concluido el asunto por unanimidad de los asistentes

se acuerda acceder a lo solicitado y conceder una subvención de CINCUENTA MIL PESETAS.-

- Escrito de RUFINO HERROJO RUFIAN, de fecha 26 de Mayo de 1.992, en el que expone que habiendo recibido el importe del terreno del frente del Hostal Rufino y siendo este precio más del doble de lo que costó el terreno anteriormente comprado a este Ayuntamiento, solicita la reconsideración del precio del solar y ponerle un valor próximo a 3.200 pesetas el metro cuadrado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda rechazar lo solicitado, en base a que el citado precio fue acordado en virtud del Informe Técnico Municipal tal como prescribe el reglamento de Bienes y deudas, por ser el precio usual que tienen teniendo los terrenos urbanizados en la localidad.

- Escrito de PEDRO VERA CANACHO, bajo número de entrada 649 y de fecha 11 de Junio de 1.992, en el que expone que siendo adjudicatario de los lotes de pastos de este Ayuntamiento denominados Frontón y Sta. Catalina, que cumplen este año su amedamiento, y debido a las condiciones climatológicas adversas, citados lotes no han podido ser aprovechados al carecer de pastos, por lo que solicita le sea prorrogado por un año más la adjudicación de los citados lotes, previo pago de la cantidad correspondiente.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y prorrogar el citado contrato elevando el precio que paga actualmente en lo que se incrementa el coste de la vida.

- Escrito de ANTONIA GONZALEZ BARRAGAN, bajo número de entrada 644 y de fecha 10 de Junio de 1.992, en el que expone que su esposo JOSE ZAPATA MELGAREJO era propietario de un ciclomotor, el cual ya no tiene hace 6 años, por lo que desea darle de baja en el Impuesto de circulación para 1.993, habiendo constar que no presenta el certificado de características técnicas, por no encontrarlo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistien-

te, se acuerda acceder a lo solicitado. (y prorrogar el citado contrato)

- Escrito de MIGUEL HERROJO RUFIAN, bajo número de entrada 767 y de fecha 8 de Julio de 1992, en el que expone que teniendo necesidad de llevar agua a su domicilio amba rudicado procedente del pozo público sito al final de la calle Guadalupe cercano a su casa, solicita permiso para instalar una bomba subterránea y cable con grana, desde el citado pozo a su domicilio.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda rechazar lo solicitado, en base a que el citado pozo es público, y no puede destruirse a usos privados, y principalmente porque la citada vivienda tiene posibilidad de suministrarse del agua de la red General de abastecimiento.

- Escrito de JOSE BORREGO BENITEZ, bajo número de entrada 786 y de fecha 13 de Julio de 1992, en el que expone que siendo vendedor ambulante y encontrándose el puesto número 4 del mercadillo desocupado, solicita la adjudicación del citado puesto.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, siempre que en el plazo improrrogable de siete días a contar desde la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en el nuevo supuesto de Actividades económicas, quedando denegada esta petición en caso contrario.

- Escrito de ALBERTO GARCIA VALENIA, bajo número de entrada 784 y de fecha 13 de Julio de 1992, en el que solicita autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en la fachada de su café-bar.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo proceder al abono del precio público establecido en la ordenanza fiscal en dos plazos, el primer cincuenta por ciento al recibo de esta autorización y el segundo restante antes del treinta y uno de Agosto próximo, quedando sin efecto esta autorización desde el momento en que se incumplan estos plazos.

- Escrito de CONREBERSA, bajo número de entrada 787 y de fecha 14 de Julio de 1992, en el que expone que teniendo proyectado dotar de agua potable a las viviendas que está construyendo al final de la calle Obispo Barragán, solicita el permiso correspondiente para realizar dos ensanchos a la red general de agua.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago del precio público establecido, y habiendo costar además al interesado que a partir de esta fecha causa alta en el padrón de agua con la cuota mínima, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la fecha en que va a proceder a la instalación del contador de agua para que sea verificado por el personal de este Ayuntamiento.

- Escrito de JOSE Y RAMON NUÑEZ CENTENO, bajo número de entrada 788 y de fecha 14 de Julio de 1992, en el que expone que solicita el permiso correspondiente para (utilizar) realizar cuatro ensanchos a la red general de saneamiento y un ensanche a la red general de agua potable, en la calle existente delante de sus almacenes.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago del precio público establecido, y habiendo costar además al interesado que a partir de esta fecha causa alta en el padrón de agua con la cuota mínima, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la fecha en que va a proceder a la instalación del contador de agua para que sea verificado por el personal de este Ayuntamiento.

Escrito de ANTONIO ENRIQUE MENDEZ MORILLO, bajo número de entrada 757 y de fecha 7 de Julio de 1992 en el que expone que al haberse jubilado su padre, que disponía de permiso para vender en el puesto número 15 del mercadillo, solicita el traspaso de dicho permiso pero en el puesto número tres.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, siempre que en el plazo irrenunciable de siete días a contar

desde (este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en uno nuevo impuesto de Actividades Económicas, quedando denegada esta petición en caso contrario.

- (Escrito de ALBERTO GARCÍA VALENCIA, bajo número de entrada 784 y de fecha 13 de Julio de 1.992, en el que solicita autorización para ocupar)

DILIGENCIA: TODO LO ESCRITO ANTERIORMENTE ENTRE PARENTESIS ES UN ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN,

desde la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en el (padrón de) nuevo impuesto de Actividades Económicas, quedando denegada esta petición en caso contrario.

- Escrito de ANTONIO MENDEZ HIGUERO, bajo número de entrada 593 y de fecha 30 de Mayo de 1.992, en el que expone que enterado de la existencia del puesto número 11, vacante en el interior del mercado de abastos solicita y le concede el permiso durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, siempre que en el plazo improrrogable de siete días a contar desde la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en nuevo impuesto de Actividades Económicas, quedando denegada esta petición en caso contrario, habiéndose acordado además que este permiso quedará sin efecto en el momento en que se solicite este puesto por algún industrial con carácter permanente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dió terminada la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico-

